



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 306

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: Don Federico Juan Sumillera Rodríguez

Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, POC 479-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a rehabilitación de determinados monumentos en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.
2. Pregunta con respuesta Oral, POC 490-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, del Mercado de San Juan (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.
3. Pregunta con respuesta Oral, POC 491-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica, de "Les Cávense", situadas en El Cabaco (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.
4. Pregunta con respuesta Oral, POC 492-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia Románico-Mudéjar

de Peñarandilla (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

5. Pregunta con respuesta Oral, POC 493-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia y Convento "Porta Coeli" en El Cabaco (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.
6. Pregunta con respuesta Oral, POC 494-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia de San Polo (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.
7. Pregunta con respuesta Oral, POC 495-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Conjunto Histórico, de la Calzada de la Plata a su paso por distintos municipios de la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.
8. Pregunta con respuesta Oral, POC 496-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Jardín Histórico, del Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Puerto de Béjar (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.
9. Pregunta con respuesta Oral, POC 506-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural del Puente de Puentecillas, Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 15 de febrero de 2005.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos.	6475	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista).	6477
El Presidente, Sr. Sumillera Rodríguez, abre la sesión.	6475	En turno de dúplica, interviene el Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6478
Intervención del Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	6475	El Presidente, Sr. Sumillera Rodríguez, abre un turno de intervenciones para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	6480
Primer punto del Orden del Día. POC 479.		En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista).	6480
El Secretario, Sr. García Cantalejo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	6475	Contestación del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6480
Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	6475	El Presidente, Sr. Sumillera Rodríguez, comunica a la Comisión que, a petición del Grupo Socialista, se agrupan para su debate los puntos del segundo al octavo.	6480
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6476		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Puntos segundo al octavo del Orden del Día. POC 490 a POC 496.		Contestación del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6493
El Secretario, Sr. García Cantalejo, da lectura a los puntos segundo al octavo del Orden del Día.	6480	Noveno punto del Orden del Día. POC 506.	
Intervención de la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista) para formular sus preguntas a la Junta de Castilla y León.	6481	El Secretario, Sr. García Cantalejo, da lectura al noveno punto del Orden del Día.	6493
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6482	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	6494
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	6482	Contestación, por parte de la Junta, del Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6494
En turno de dúplica, interviene el Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6486	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	6495
El Presidente, Sr. Sumillera Rodríguez, abre un turno de aclaraciones para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	6492	En turno de dúplica, interviene el Sr. Saiz Martín, Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.	6495
En turno de aclaraciones, interviene el Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista).	6492	El Presidente, Sr. Sumillera Rodríguez, levanta la sesión.	6496
		Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.	6496

[Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Buenos días. Se abre la sesión. Y damos la bienvenida de nuevo, una vez más, al que ya es casi miembro de esta Comisión, al Director General de Patrimonio, don Enrique Saiz.

Y, en primer lugar, preguntar a los Portavoces de los Grupos si tienen alguna sustitución que comunicar.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Sí. Buenos días, señor Presidente. Por parte del Grupo Socialista, doña Laura Torres sustituye a don Ignacio Robles, y doña Mónica Lafuente sustituye a doña Elena Diego.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Gracias. ¿No hay sustituciones? Bien.

Por favor, Secretario, proceda a la lectura del primer punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CANTALEJO): Primer punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral 479-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Manuel Fuentes López, relativa a rehabilitación de determinados monumentos en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Para formular la Pregunta, tiene la palabra el Procurador don Manuel Fuentes López.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Director General. Buenos días, Señorías. Para formular la pregunta voy a hacer una... me va a permitir usted que haga una pequeña historia de por qué esa... esa pregunta se ha formulado en las Cortes.

Hace aproximadamente un año, este Procurador presentó una pregunta, para su contestación por escrito, que decía lo siguiente: "Ante la existencia de un crédito desconcentrado por el que en cada provincia se pueden realizar anualmente un grupo de obras de remodelación de edificios de nuestro Patrimonio Histórico siempre que su presupuesto no exceda de 30.000 euros, y teniendo conocimiento de la propuesta realizada por el Departamento de Cultura de la provincia de Zamora solicitando autorización para la realización de catorce obras de remodelación por un importe de 440.295 euros, se pregunta: ¿Cuándo la Dirección General de Patrimonio va a contestar a la citada solicitud para poder garantizar la finalización de las obras antes de fin de año? -Estamos hablando de dos mil cuatro-. ¿Cuál es el presupuesto que se autorizará? ¿Qué actuaciones se realizarán y con qué presupuesto?". Y, por último, se preguntaba: "¿Se procederá a autorizar la remodelación de los Retablos de Algodre, Barcial del Barco, la remodelación de la Ermita Virgen del Canto de Toro o el artesonado de la Iglesia de Sitrama de Tera?". (Tiene relación con la pregunta, Señoría, y voy a ir muy rápido).

La contestación, firmada por doña Silvia Clemente Municio, decía lo siguiente: "La programación del presente ejercicio para intervenciones en el patrimonio histórico, tanto en la provincia de Zamora como en el resto del territorio de la Comunidad, se ha dado a conocer públicamente". Esta era la respuesta escueta que hacía a

la pregunta... a tres preguntas muy concretas que hacía este Procurador. Terminaba su contestación diciendo: "En la citada programación no se contempla la ejecución, en el ejercicio dos mil cuatro, de las obras de restauración de los bienes que en la pregunta se relacionan".

Tengo que decirle, señor Director General, que, primero, no contesta a la primera segunda... a la primera pregunta -suele suceder-; no contesta a la segunda pregunta, que es clara y muy concreta; y me parece que falta a la verdad al contestar a la tercera pregunta, ya que dice que no se contempla la ejecución en el año dos mil cuatro de esas obras.

Bien, pues, siguiendo la... la prensa, las hemerotecas de toda... de toda la Región, tres días más tarde aparece en *La Gaceta de los Negocios*: "La Junta ejecutará obras en Zamora por 243.000 euros, entre otras, la Iglesia de Santa María del Belén, de Algodre, la Iglesia de San Barcial del Barco, entre otros". Quiere decir que falta a la verdad en la contestación a la pregunta de este Procurador.

Puesto en contacto con los Alcaldes de... de esas... de esas zonas, me pasan un escrito que le envía la Junta de Castilla y León al Alcalde de Santibáñez de Tera, en el que dice que para la restauración del artesonado de la iglesia... de la iglesia, hay un presupuesto de 20.880 euros, y tiene fecha veinticuatro de agosto del dos mil cuatro. Falta a la verdad la Consejera cuando contesta a este Procurador.

En *La Opinión*, en reiteradas ocasiones, ha salido obras... "Estas obras se financian con cargo a créditos desconcentrados". Falta a la verdad la Consejera cuando contesta a la pregunta hecha por este Procurador.

Se pregunta nuevamente por escrito, ante esa falta de respuesta, la siguiente pregunta -dos meses más tarde-: ¿Cuál es el presupuesto total que la Junta de Castilla y León ha destinado a la conservación y mantenimiento de iglesias y ermitas que no hayan sido declaradas como bienes de interés cultural en los últimos tres años en todas las provincias de la Comunidad Autónoma?

Me envían... me envían una respuesta, al mes y medio de hacer esta pregunta, con... con esta redacción: "Se informa que en el presupuesto de esta Consejería no existe ninguna partida destinada al mantenimiento de este tipo de bienes". Entiendo que no hay ni un euro en la Consejería para el mantenimiento de este tipo de bienes.

Le tengo que decir, señor dirección... Director General, que este Procurador no preguntaba eso. No contestan a la pregunta. No sé por qué contesta la Consejera de Cultura, cuando creo, creo, aunque mi conocimiento no es profundo en estos temas, que

debería de haber contestado el Consejero de Fomento. Pero yo le envié la pregunta a la Junta de Castilla y León.

La realidad es que, otra vez, este Procurador no tiene ninguna información sobre el asunto, ante las reiteradas preguntas planteadas. En los medios de comunicación, sin embargo, sale perfectamente que se van a rehabilitar una serie de iglesias en la provincia de Zamora con créditos desconcentrados.

En la memoria del año dos mil tres y dos mil cuatro de la Consejería de Cultura, Sección Patrimonio Histórico, pone: "Inversiones en bienes inmuebles con créditos desconcentrados". Es decir, que no entiende este Procurador cómo no contestan a las preguntas, preguntas muy concretas.

Termino haciéndole la pregunta, y le ruego... le ruego encarecidamente que me conteste. La pregunta es: ¿Van a realizarse en el año dos mil cuatro...? Me va a permitir que lo modifique y diga en el año dos mil cinco, porque llevo ocho meses esperando a esta Pregunta Oral, la contestación. Repito: ¿Van a realizarse en el año dos mil cinco las obras urgentes de rehabilitación de la cubierta de la Ermita Virgen del Canto y el piso del Claustro de las Mercedarias de Toro, la torre de la Iglesia de Santa María de la Cuesta de Vezdemarbán, la consolidación del osario de Santa Lucía, en Zamora, y la limpieza del coro de la Iglesia de Villavendimio?, de las cuales, todos ustedes espero tengan al menos una o dos fotos de cuál es su situación real. Son obras que están pedidas por el equipo de Patrimonio de Zamora, por el equipo de Cultura de Zamora; están consideradas como obras necesarias, y son obras que no necesitan una cuantía económica muy importante para poder realizarlas.

Termino mi intervención, señor Presidente, señor Director General, pidiéndole encarecidamente una contestación concreta. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para contestar a la Pregunta formulada, por parte de la Junta, tiene la palabra el señor Director General de Patrimonio.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí. Gracias. Buenos días. Sé que pido disculpas, por segunda vez, por mi retraso, y, además, este retraso ha sido mayor que el de la... de la última comparecencia... ¿Perdón...? Bien. Decía que les pedía disculpas por mi segundo retraso, que, no obstante, como incluso he sido tratado por usted como Señoría, pues, eso ya me halaga y no se lo... Ha sido un lapsus. Pero que me tienen ya tanta... tenemos todos tanta familiaridad en esta Comisión que también me van a saber disculpar este retraso, que procede, por otra parte -se lo digo-, del éxito que ha tenido el nuevo Reglamento de las Cortes, que permite... con esta

profusión de plenos y de preguntas orales, de preguntas de actualidad, tenemos que estar también los altos cargos del... de la Junta, pues, continuamente a disposición de sus solicitudes. Lo cual nos... nos halaga, pero nos implica un trabajo un poquito mayor. Y ahora estábamos en la... en la Dirección General en esta tarea. Bien.

Le he querido escuchar con atención, a pesar de que logísticamente tenía algún problema, pero... pero ya está solucionado. Y... y es que la contestación que tenía para... prevista para darle respuesta puntual a todas estas cuestiones que usted ha solicitado, pues, la traía por escrito y no... y resulta que no la había impreso, y estoy aquí utilizando modernos procedimientos tecnológicos.

En relación a... independientemente de la casuística -que esa sí que le confieso que no la he entendido muy bien- respecto de las distintas preguntas que hizo a la Consejera, las apariciones en prensa, las manifestaciones por parte del Servicio Territorial y la posible competencia de Fomento, de la Consejería de Fomento en esta materia, en cualquier caso, yo lo que quiero decirle es que ahí hay una serie de cuestiones dispersas, y yo le voy a contestar de aquellas... respecto a aquellas cuestiones que usted me ha preguntado y que son de competencia de esta... de esta Dirección General y de esta Consejería, sin perjuicio de que si usted tiene interés por otros bienes inmuebles que sean competencia -por no ser bienes de interés cultural- de la Consejería de Fomento, pueda dirigirse a esa Consejería; o yo mismo, si usted lo considera oportuno, puedo dirigirme a ella y responderle, pero será en otra sesión.

Como usted bien sabe, en relación a la programación, las intervenciones de Patrimonio Histórico de la Comunidad Regional bebe de muy diversas fuentes, y... y esa es una programación que tiene que ver con una tarea compleja, en función de diversas solicitudes de las... convenios que nosotros establecemos con las Diócesis de Castilla y León, con las solicitudes que desde los propios Servicios Territoriales nos hacen llegar. En definitiva, todas las... toda esta tarea previa es la que conduce a la elaboración de una programación anual, que es la que se establece también en el Plan PAHÍS, en el Plan que se ha aprobado últimamente, y que prevé la elaboración de un programa anual para... para las intervenciones concretas en el ámbito de la Comunidad.

Es a partir de toda esa información previa y a partir de los planes de prioridad y los planes específicos que tiene marcado la Dirección General de Patrimonio, a partir de los que se establece la programación concreta -como le digo- de las actuaciones a realizar.

Otra cuestión es el mecanismo de gestión por el cual esas programaciones se lleven a efecto, ¿eh? No tiene nada que ver una cuestión que es de competencia administrativa o funcionarial en relación a si gestiona un Servicio Territorial o si gestiona la Dirección General

-hago alusión a esa cuestión de los fondos desconcentrados a la que usted me preguntaba-. Eso no tiene nada que ver, para nosotros no es, en absoluto, un criterio de programación. Nuestra programación -como le digo- se basa en criterios objetivos de valor de los bienes patrimoniales, de campos específicos en los que en este momento la Dirección General está trabajando y que están ya contenidos y publicados en el Plan PAHÍS, y a partir de ahí es a partir de lo que se establece la programación anual -como le digo- de intervenciones.

Desde luego, un criterio de prioridad básico y que tiene que ver con la pregunta que usted me hace es que los bienes sobre los que nosotros intervenimos son bienes de interés cultural declarados; y si no, no intervenimos en ellos, porque se entiende que la prioridad ha de ser acerca de aquellos que tienen esa especial relevancia, que tienen esa singularidad que les reconoce la Ley.

Particularmente, en la pregunta concreta que usted me hace ahora y cuyos antecedentes también me ha hablado, ninguno de los bienes de los que usted hace referencia son bienes de interés cultural declarados, aunque sí que es cierto que dos de ellos están en conjuntos históricos declarados, los que están en la localidad de Toro; pero el resto no son bienes de interés cultural. Y, en concreto, esos dos de Toro -la virgen... la Ermita de la Virgen del Canto y el Convento de las Mercedarias- no tienen esa declaración específica. Por tanto, en principio, para nosotros no tienen un criterio de prioridad básico, o... tendría que estar vinculado a alguna actuación en todo el conjunto histórico, o bien actuar sobre algún bien mueble de estos elementos, pero no sobre los... sobre los inmuebles.

Por eso le quiero decir que... que, bueno, que, en principio, la prioridad... vamos, las actuaciones sobre estos bienes no se ha efectuado por lo que les estoy comentando, porque no fueron incluidos -como usted sí que me ha dicho en la pregunta- en la programación de dos mil cuatro por este motivo, porque no son bienes de interés cultural, independientemente de que desde el Servicio Territorial o desde otras instancias de la Junta de Castilla y León pueda hacerse llegar una intervención a partir de los presupuestos de otra... de otra Consejería, como es la Consejería de Fomento, que se ocupa de los bienes patrimoniales que no están declarados. Pero en lo que se refiere a la... a la Consejería de Cultura, evidentemente que no están... que no estaban incluidos por este motivo, y por eso no fueron incluidos en el año dos mil cuatro. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Manuel Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Bien. Me dice que debido a... a problemas técnicos, posiblemente, o... o medioambientales, no me ha entendido muy bien. Le

resumo: le daba algunos datos, algunos hechos de preguntas parlamentarias muy concretas que he realizado, a petición de interesados, y lo que le ruego -y por eso se lo decía- es que se conteste a las preguntas que hacemos los Procuradores, para poder facilitar nuestro trabajo.

Además, le digo que me parece que existe una evidente falta de coordinación entre las dos Consejerías que se preocupan o que tienen competencias en los temas relacionados con el patrimonio, bien sean ya declarados bienes de interés cultural -entendiendo lo que usted me ha comentado-, o bien necesiten una rehabilitación y no se han declarado o no se haya incoado ningún expediente para poder declararlos bienes de interés cultural.

Repito: detecto que existe una cierta descoordinación, o una descoordinación grande, y que puede ser grave entre las dos Consejerías.

Usted dice que me puede contestar a las tareas que son de competencia de la Dirección General, pero se pone a disposición para poder interesarse por estas obras y para poder ponerse en contacto con el responsable de la Consejería de Fomento en estos temas, para poder dar una respuesta concreta a las peticiones que se realizan. Yo le repito: yo he presentado a la Junta de Castilla y León estas preguntas -también esta Pregunta Oral-; quiere decir que yo esperaba que hoy tener el interlocutor válido para... para que me diera la respuesta correcta. Me parece que, cumpliendo con el Reglamento, yo he hecho mi trabajo de una forma razonable.

Como usted dice que se pone a mi disposición, pues, le agradezco esa puesta en disposición y le pido... y le pido que haga gestiones para poder aclarar estos asuntos.

Dice que no han sido incluidos en el año dos mil cuatro porque no son bienes de interés cultural. Pues bien, yo propongo que en las gestiones que usted haga, propongo que se incluyan en la planificación del año dos mil seis.

Y le informo que de las catorce obras que... de estas características -de poca cuantía, pero muy necesarias en la provincia de Zamora- que hicieron la propuesta desde el Departamento de Cultura de Zamora, hay algunas que sí se han incluido en la programación -bien es verdad que las ha hecho la Consejería de Fomento- y otras no. Y pongo énfasis en dos de ellas, en dos de ellas.

Ermita de la Virgen del Canto de Toro -y le pido que, si usted sabe, me conteste, y, si no, por favor, que le formule esta pregunta al responsable de la Consejería de Fomento-. Esa ermita necesita una remodelación. Le doy cuatro datos muy concretos: se va a remodelar con 20.000 euros de donaciones de toresanos, con 30.000

euros que pone el Ayuntamiento de Toro, con 24.000 euros que pone el Grupo de Acción Local Torguvi, y han dicho en los medios de comunicación que 30.000 euros se van a poner de los fondos desconcentrados, que yo entiendo que son de la Consejería de Fomento. Le pido que me conteste a esa pregunta cuando usted pueda, es decir: ¿es verdad que, desde la Junta de Castilla y León, se va a proceder a dar 30.000 euros para poder rehabilitar, con el resto de cantidades, la Ermita Virgen del Canto de Toro? Esa es la primera pregunta que le pido que me conteste, si no hoy, cuando usted pueda.

Y segundo: ¿tienen ustedes...? Y hago una mención especial al coro de la Iglesia de Villavendimio, ¿no?, de la zona de Toro como su propio nombre indica, ¿no?, "la viña en la que todo el mundo vendimia". Es del siglo XVIII la iglesia, y tiene una sillería espléndida -tienen ustedes ahí la situación de la sillería- con múltiples matices: labrada en madera de nogal, estilo barroco-rococó; es lo mejor, desde el punto de vista artístico, que hay en esa Diócesis, en su género y en su estilo. Diecinueve sillas, taraceas, friso rico con guirnaldas, bustos, relieves tallados, etcétera; no hago más detalles. Suelo muy deteriorado: tablas rotas y astilladas -lo tienen ustedes en las fotos-.

Ensamblaje necesario de partes importantes del friso, con sillas labradas, que perfectamente, si alguien entrara en la Iglesia como está, sin ensamblar o está sin encolar, se puede llevar perfectamente cualquiera. Y hace falta una limpieza general.

Solamente tiene una pieza -tengo aquí las fotos, si alguien le interesa- que sí que está rehabilitada, y la diferencia es abismal; o sea, parece la joya de la corona, y es una pieza de las aproximadamente setecientas piezas de que consta el coro.

Le pregunto: ¿se puede comprometer a hacer gestiones... o se puede comprometer su Dirección General a rehabilitarlo o a ayudar a que se rehabilite el coro de la Iglesia de Villavendimio? Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para el turno de dúplica, tiene la palabra de nuevo el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí, vamos a ver. Señor Fuentes, me parece que está empleando un tono que, bueno, es el que usted quiere emplear, y, por lo tanto, es muy libre de hacerlo. Desde luego, me parece absolutamente desacertado y desproporcionado respecto de la pregunta que me está haciendo y de la cuestión que estamos tratando, y, además, hay cosas que no le puedo tolerar que siga diciendo.

En primer lugar, me habla de que... de que usted me ha hecho una pregunta y quiere que le conteste. Hombre, yo, si quiere de verdad que le conteste la pregunta, el que... el que le ha contestado a la pregunta con claridad he sido yo a la pregunta que usted me hace, y que la Mesa de las Cortes a mí me pasa, y es que si están incluidas las citadas obras entre aquellas cuya realización está prevista para el ejercicio de dos mil cuatro. O sea, que contestar, le he contestado; no solamente un sí o un no, sino que, además, me he extendido, más o menos a mi gusto o al suyo, pero, en cualquier caso, me he extendido con argumentos concretos que le he dado. O sea, que yo le he contestado a la pregunta que usted me ha hecho.

Claro, a partir de ahí... me he ofrecido, además, a que si usted... yo no hablo de que usted está descoordinado, que su Grupo está descoordinado, o que en vez de usted asistir a la Comisión de Cultura, si tiene interés por alguna ermita cercana a su pueblo o a algún ámbito territorial de su especial querencia, pues, que acuda a la Comisión correspondiente de estas Cortes de Castilla y León. Yo me... incluso, no le he dicho esto, ¿eh?, le he dicho que yo me ofrezco a enterarme, a informarme por parte de la... acudiendo a la Consejería competente, que es la Consejería de Fomento, a ver si esas obritas u obras en las que usted está interesado personalmente pueden o no salir adelante.

Ahora, lo que no tolero es que me diga, después de que yo me pongo a su servicio, ¿eh?, o decir... o para facilitar una tarea que usted como Parlamentario debería hacer, lo que encima no puedo tolerar es que me diga que aquí hay una coordinación entre las Consejerías de Fomento y de Cultura. No señor, esa coordinación no existe, esa coordinación está prevista, esa coordinación es óptima, y, además, está reflejada en acciones concretas que el Plan PAHÍS -si usted se lo quiere leer- establece.

Yo ya le he intentado, también, resumir cuáles son los criterios por los que nosotros establecemos las programaciones de las actuaciones, ¿eh?, que no son el hecho de que una... una capilla conocida por usted, o por mí, en el pueblo de las... que cada uno conocemos, esté más o menos deteriorado, porque esto, por desgracia, es una realidad, pues, constatable y constatada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León; ya hemos hablado de esta cuestión muchas veces.

Es fácil venir aquí y traerme... y traer al Gobierno Regional fotografías del estado de innumerables monumentos que integran el patrimonio cultural de la Comunidad; mucho más si ya no nos referimos solo a los bienes que están declarados y que tienen un régimen de protección específica, sino además bienes que uno conoce y que, evidentemente, por ser un patrimonio histórico, pues, tienen un interés cultural, aunque no esté declarado. Es decir, que esa táctica que tienen ustedes de ir trayendo, edificio a edificio, diciendo que si lo vamos a incluir o no lo vamos a incluir dado su

precario estado, pues yo creo que, desde luego... -vamos, ya se lo dije a algún compañero suyo y se lo vuelvo a decir a usted- desde luego, niego esa... me parece que es un... que es una... que responde a una falta de criterio por su parte, por la parte de su Grupo -o, al menos, por parte suya-, en relación a cuál es la estrategia que tienen para estudiar, investigar, restaurar y poner en valor el patrimonio de esta Comunidad.

Yo le cuento cuáles son nuestros criterios a la hora de programar, cuáles son nuestros criterios a la hora de priorizar las actuaciones, y, como ya le he dicho, están contenidas en el Plan PAHÍS y en los programas que cada año realizamos, ¿eh? Yo le pediría a usted, y a ustedes, y a su Grupo, que me cuenten cuáles son los suyos, que no me diga que... de acuerdo, yo me enteraré, que es lo que a mí me compete. A usted le compete utilizar, con todos las armas que tiene a su alcance y todos los instrumentos que tiene a su alcance como Parlamentario, el interesarse en la Comisión correspondiente ante la Administración correspondiente.

Yo, si quiere -como le digo-, puedo informarme, pero, desde luego, lo que no voy a hacer es interceder ante nadie en las competencias que tiene otro. Nuestros planes no son los que usted me traslade aquí en razón de una... un bien concreto que le interese y que, por otra parte, no está declarado, sino en razón de... de las acciones de... de priorización y de programación que establecemos en el Plan, ¿eh?

A partir de ahí, les pediría también que me digan cuáles son sus acciones de priorización, cuáles son sus... sus estrategias, cuáles son sus criterios a la hora de programar en la Comunidad, no en las ermitas de Toro, ¿eh? Y, en ese caso, pues, me... me podrán decir si incluimos esta Ermita de Toro, cuál... la partida destinada a esta Ermita de Toro, de dónde podemos disminuir la partida correspondiente en otro bien que... que, por cierto, esté declarado bien de interés cultural, a pesar de que este no lo está. Eso es lo que... lo que yo le puedo decir.

Le puedo decir, además, que en Zamora tenemos... el año dos mil cuatro hemos hecho inversiones por valor de más de 1.600.000 euros, ¿eh? Probablemente esta ermita por la que usted tiene interés, pues, no... ya le digo, nuestro criterio de priorización es actuar en los bienes BIC, y esta no lo era, y por eso se quedó sin esa intervención y a expensas de que los titulares y otras entidades y otras Administraciones pudieran... pudieran intervenir. Pero, desde luego, la acción de la Junta de Castilla y León, de la Dirección General de Patrimonio en la provincia de Salamanca, ha sido generosa con Zamora, porque ya le digo que ha sido una intervención de más de 1.600.000 euros.

Para este año hay obras licitadas ya y en ejecución -no programadas, licitadas y en ejecución- por valor de 2.133.000 euros.

Esta es la respuesta que yo le puedo dar ante una pregunta concreta que usted me hace sobre si están incluidas o no unas obras concretas que a usted le interesan, ¿eh?, pero que yo creo que no tienen por qué ser la que les interesan a los ciudadanos de Castilla y León en su conjunto, y que son las obras que nosotros tenemos que programar desde la Dirección General; mucho más cuando, además, estas obras, como le digo, estos bienes inmuebles de los que usted habla, ni siquiera tienen la declaración de bien de interés cultural.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Director General. A petición del Grupo Socialista, con la conformidad del... del compareciente, y en base al Artículo 157, se agruparán los puntos... para su debate, los puntos del Orden del Día del segundo al octavo... ¿Perdón? ¡Ah! Perdón, perdón, perdón. Perdón. ¿Algún... algún Procurador desea...? Adelante, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Yo, desde luego, no tenía pensado intervenir, pero le he escuchado algunas cosas al señor Director General que me han dejado bastante sorprendido, como que la Consejería de Cultura no es competente para actuar en cuestiones que afectan al patrimonio cultural de Castilla y León. Entonces, que... es una... simplemente una aclaración, quería que me aclarase lo que yo he creído escuchar y que espero haberme equivocado. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Gracias. Don Enrique Saiz, por favor.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí, señor Sánchez, le contesto muy fácilmente. Evidentemente que la Consejería de Cultura y Turismo es competente para intervenir en cualquier cuestión relativa al patrimonio cultural, tal como se define en la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla y León... Patrimonio Cultural de Castilla y León, y, en particular, la definición y los bienes contenidos... o tal como se definen en el Artículo 1.º.

Pero la acción de gobierno exige una responsabilidad en la distribución de competencias a la hora de establecer programas concretos de actuación, que son los que en la organización del Gobierno se establecen y se prevén, y con los que ustedes podrán estar de acuerdo o no, pero son los que son.

Y, como le digo, nosotros establecemos criterios de prioridad. Es decir, ustedes no sé cuáles son los criterios que propondrían a esta... a esta Dirección General, o a la Consejería de Cultura, o a la Junta en su conjunto. Yo le he dicho cuáles son: al menos, los... los que están contenidos en el Plan PAHÍS, y además uno concreto, que es el que me está interesando poner de relieve en

este momento, que es que nosotros... la coordinación que tenemos con la Consejería de Fomento -que es total-, que es precisamente... y que hay, de entrada, una distribución de inversiones: aquellos bienes que son de especial relevancia y que están protegidos por un régimen especial a partir de la Ley, que son los BIC, son los que... aquellos bienes que para nosotros son los destinatarios de nuestras inversiones en el Programa de Restauración, mientras que programas que se ocupan de otra parte del patrimonio cultural sobre bienes inmuebles no declarados -que no están... por lo tanto, no tienen esa singular relevancia reconocida por la Ley-, se ocupa la Consejería de Fomento mediante el Programa Arquimilenios, mediante otros programas de restauración o de rehabilitación.

Y esta... este es nuestro criterio de priorización y... y nuestra política de intervención, coordinada con la Consejería de Fomento. Como les digo, creo que es coherente y, por otra parte, coincidente con la mayor parte de las Comunidades Autónomas gobernadas por otros partidos y por el nuestro mismo. Si a ustedes no les gusta esta diversificación de competencias -vamos a llamarlo así- o de responsabilidades, pues, les ruego que lo manifiesten, les ruego que lo manifiesten y que me expliquen cuál es su alternativa.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención más en esta... en esta cuestión? Muy bien.

Pues, en ese caso, pasamos -como decía-, y a petición del Grupo Socialista, a agrupar para su debate los puntos del Orden del Día desde el segundo hasta el octavo, ambos incluidos. Le ruego, señor Secretario, que proceda a la lectura del punto... desde el punto segundo hasta el punto octavo. Gracias.

EL SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CANTALEJO): **"Pregunta con Respuesta Oral 490-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, del Mercado de San Juan (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco"**.

Tercera: **"Pregunta con Respuesta Oral 491-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica, de 'Les Cávense', situadas en El Cabaco (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco"**.

POC 492
 Cuarta: "Pregunta con Respuesta Oral 492-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia Románico-Mudéjar de Peñarandilla (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco".

POC 493
 Quinta: "Pregunta con Respuesta Oral 493-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia y Convento Porta Coeli, en El Cabaco, Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco".

POC 494
 Sexta: "Pregunta con respuesta Oral 494-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia de San Polo, Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco".

POC 495
 Séptima: "Pregunta con respuesta Oral 495-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Conjunto Histórico, de la Calzada de la Plata a su paso por distintos municipios de la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco".

POC 496
 Y octava: "Pregunta con respuesta Oral 496-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a trámites del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Jardín Histórico, del Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Puerto de Béjar, Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco".

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Para la formulación de las Preguntas, tiene la palabra la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Por fijar en principio un criterio, le voy a relacionar los expedientes incoados en función de las fechas de incoación, y siguiendo el orden por fecha de incoación.

En primer lugar, el Mercado de San Juan, en Salamanca. La Junta de Castilla y León, en el año mil novecientos ochenta y seis, inició la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. La fecha en la que se inició la incoación corresponde al doce de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis (esto es, hace diecinueve años), siendo Director General entonces de Patrimonio el señor Enrique Baquedano Pérez.

En segundo lugar, la Iglesia de San Polo, en la provincia de Salamanca también. La Junta inició en el año mil novecientos noventa y dos la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, fijando la fecha de incoación el veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y dos (esto, hace trece años), siendo entonces Directora General doña Eloísa Wattenberg García.

En tercer lugar, la Iglesia y Convento Porta Coeli, situada en El Cabaco. La Junta inicia la incoación del expediente en el año mil novecientos noventa y cinco con la categoría de Monumento. La fecha de incoación no consta, pero sí la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla... perdón, en el Boletín Oficial de Castilla y León: el dieciocho de agosto del año noventa y cinco. Aparece fecha de información pública y no aparece fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado; el entonces Director General era don Carlos de la Casa Martínez.

La Iglesia Románico-Mudéjar de Peñarandilla. La Junta de Castilla y León, en el año mil novecientos noventa y nueve, inicia la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. La fecha de incoación es el dos de julio del año noventa y nueve (esto es, hace seis años); aparece la fecha de publicación en el BOCyL y la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado; la entonces Directora General era doña Begoña Hernández Muñoz.

La Calzada de la Plata, a su paso por la provincia de Salamanca. La Junta de Castilla y León inicia el expediente de incoación en el año dos mil uno con la categoría de Conjunto Histórico. (Voy a hacer referencia solo y exclusivamente al tramo de la Calzada a su paso por la provincia de Salamanca, pero en la misma situación se encuentra el tramo de la Calzada que afecta a la provincia de León y de Zamora). La fecha de incoación del expediente es el veinte de noviembre del año dos mil uno (esto es, hace cuatro años); aparece la

fecha de publicación en el BOCyL y no consta la fecha de publicación en el BOE.

Las Cávenes, situadas en El Cabaco. La Junta de Castilla y León inicia su... la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural en el año dos mil dos, con la categoría de Zona Arqueológica. La fecha concreta de incoación es el nueve de... de abril del año dos mil dos (esto es, hace tres años); aparece también la fecha de publicación en el BOCyL y en el BOE. La Directora General entonces también era la señora doña Begoña Hernández Muñoz.

Y, por último, en séptimo lugar, el Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Puerto de Béjar, o Peñacaballera, o Peñacaballera-Puerto de Béjar, porque ocupa verdaderamente más término municipal de Peñacaballera que de Puerto de Béjar. La Junta de Castilla y León inicia la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural en el año dos mil tres, con la categoría de Jardín Histórico. La fecha de incoación concreta es el veintitrés de junio del año dos mil tres (esto es, hace dos años). Este expediente, cuando se plantearon las preguntas, no había aún caducado, le faltaban apenas unas semanas o un mes para caducar, y, por suerte, ha tenido la suerte de que no ha llegado a caducarse, puesto que el BOCyL publica la declaración como Bien de Interés Cultural el cuatro de mayo de este año; hace apenas unos días ha sido, por fin, declarado Bien de interés cultural. Por lo tanto, evidentemente, no voy a hacer ningún tipo de referencia más al Coto de Nuestra Señora del Carmen, al Jardín Histórico situado en Peñacaballera.

Las preguntas que se plantearon en relación a estos siete ya... seis bienes de interés... bueno, expedientes incoados para la declaración de bien de interés cultural y que no han sido completados son las siguientes:

En primer lugar, ¿la solicitud de procedimiento de incoación de cada uno de ellos se inició de oficio o a instancia de parte?

En segundo lugar, si se inició a instancia de parte, ¿quién lo solicitó?

En tercer lugar, ¿qué órganos e instituciones consultivas informaron el expediente y en qué sentido se produjeron los informes?

Cuarto lugar, ¿considera la Junta de Castilla y León el expediente de incoación iniciado como caducado?

Y en quinto lugar, ¿qué razones tiene la Junta de Castilla y León para no haber efectuado aún la declaración como bien de interés cultural? Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Muñoz de la Peña. Para responder a las preguntas formuladas, tiene la palabra el señor Director General de Patrimonio.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí. Efectivamente, soy el siguiente Director General en la lista de todos esos Directores que usted ha mencionado, y, dado el antecedente de la pregunta anterior, pues voy a querer ser muy concreto en la contestación a las preguntas que usted realiza, dado que son similares en los siete casos o seis... -sí le parece hablamos de los seis, o si no de los siete; da igual- acerca de esos seis bienes inmuebles que usted... que usted se refiere.

En relación al Mercado de San Juan, en la localidad de Salamanca, el promotor fue el Colegio Oficial de Arquitectos de León; le voy a hablar también la fecha de... aunque no sé si esto... creo que usted no lo pregunta, pero la fecha de solicitud fue el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis; la fecha de incoación fue el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Han emitido informes el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Ministerio y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Estos informes son positivos hacia la declaración, aunque estos informes se utilizaron para la puesta en marcha de la incoación, no de la declaración.

En el caso de Las Cávenes, en El Cabaco, el expediente se realizó de oficio por parte del Servicio Territorial de Cultura de Salamanca de la Junta de Castilla y León, se inició en el mes de febrero de dos mil uno, en concreto, el día veintidós. La incoación se produce el nueve de abril de ese mismo año... perdón, del año siguiente, del año dos mil dos. Y para la tramitación de este expediente se cuenta con un informe de la Universidad de Salamanca, que fue emitido hace unos meses, en noviembre del año pasado, en noviembre del dos mil cuatro, también con el dictamen favorable acerca de la declaración.

Respecto de la Iglesia Románico-Mudéjar de Peñarandilla, el... el promotor de esta iniciativa fueron ustedes, el Grupo Parlamentario Socialista, en el año noventa y ocho -bueno, ustedes, probablemente, personalmente no, pero, en fin, sus compañeros de entonces-, y la fecha de incoación que... es de julio de un año después. Y también... se cuenta con un solo informe, de momento, de la Universidad de Salamanca, que es favorable a esta declaración, en octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Convento de Porta Coeli, de El Cabaco, se tramita de oficio, a iniciativa de la Comisión Territorial de Patrimonio de la... el Servicio Territorial de Salamanca, y comienza en febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, y se cuenta también con informe de la Universidad de Salamanca respecto de la declaración de este convento.

La Iglesia de San Polo, en Salamanca, también se tramita de oficio por parte del Servicio Territorial; surge en el año noventa y dos, y, efectivamente, también se

cuenta con informe de la Universidad de Salamanca... perdón, se ha solicitado informe a la Universidad de Salamanca en el año noventa y tres, y este informe todavía, a pesar de ser reiteradamente solicitado, aún no ha sido evacuado.

Y por lo que respecta a la Calzada de la Plata que afecta a toda la provincia de Salamanca, también se tramitó su declaración de oficio por parte, en este caso, de la Dirección General en noviembre del año dos mil uno, y se cuenta con informes de la Universidad de Valladolid y la Universidad de Salamanca. Y, además, le puedo decir que en este momento también está a punto de entregar un informe y un trabajo técnico encargado a una... un gabinete de arqueología y a un gabinete de patrimonio... a la Dirección General, en un trabajo que fue contratado a finales del año pasado, precisamente para documentar bien y para dar contenido al expediente de declaración de la Calzada de la Plata en Castilla y León.

Del Coto Nuestra Señora del Carmen, del Jardín de Nuestra Señora del Carmen, usted ya ha hablado y, por lo tanto, pues, ya no voy a hacer referencia a ello.

Bien, estas son las... los datos que creo que usted me pedía, aunque había uno más que se referiría a las razones por las cuales estos expedientes aún... bueno, le voy a coger, efectivamente, la... el enunciado de la pregunta. Pregunta usted si se inicia de oficio o a instancia de parte -esto, creo que le he contestado-; quién lo ha solicitado; qué órganos e instituciones han informado. Que si considera la Junta de Castilla y León que el expediente de incoación iniciado ha caducado, esto no es así: en ninguno de los casos ha caducado, en ninguno de estos casos que usted me pregunta; como en ningún caso... en ningún otro caso tenemos en este momento ningún expediente caducado de ningún bien incoado en la Comunidad de Castilla y León.

Y la quinta pregunta, pues, respecto de las razones que tiene la Junta de Castilla y León para no haber efectuado aún la declaración de bien de interés cultural, pues, sin perjuicio de que luego, en el turno de réplica, podamos seguir hablando de ello, ya le comento que son razones técnicas, que se refieren a la necesidad de documentar bien, con el rigor y con la profundidad que merece la... el tratamiento de estos bienes patrimoniales de cara a la responsabilidad que asumimos, que asume el Gobierno Regional y que asumen los ciudadanos, una vez que se produce esa declaración, y teniendo en cuenta -quizá esto lo podemos comentar también más despacio- el hecho de que, una vez que se incoa el procedimiento, los efectos legales respecto de la protección se producen de manera inmediata, sin esperar a la conclusión del expediente.

Es por eso por lo que también la estrategia en este momento -le hablo en este momento, que es el momento en el que este Director tiene la responsabilidad de la

Dirección General- es la de documentar con el máximo rigor, con la máxima calidad y de acuerdo a los informes que prescribe la nueva Ley de Patrimonio, incluso aunque estén incoados con la antigua Ley, todas las declaraciones... en fin, con los contenidos e informes que la declaración, tal como se exige en la nueva Ley, exige para un bien incoado, ¿eh?, con independencia de que en la antigua Ley estos informes y estas delimitaciones técnicas, estos informes técnicos, no se pidieran antes. Me estoy refiriendo a que el informe de declaración debe contener una planimetría adecuada, debe contener una descripción pormenorizada de qué elementos son los valiosos patrimonialmente, qué elementos se pueden modificar y qué elementos no, etcétera. Gracias a Dios, en España, en los últimos años, se ha mejorado en cuanto al procedimiento administrativo y jurídico de declaración, y todas estas cuestiones, hoy por hoy, pues, se vienen exigiendo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Director General. Para su turno de réplica, tiene la palabra la Procuradora señora Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Recordar solamente -que lo omití antes y, desde luego, no era mi intención omitirlo- que el Coto de Nuestra Señora del Carmen se ha declarado siendo ya usted Director General de Patrimonio.

Mire, señor Director, voy a recordarle... porque está bien, está bien que de vez en cuando recordemos lo que establece la Ley de Patrimonio y lo que establecía la Ley de Patrimonio en aquel momento en vigor, cuando se iniciaron o se incoaron estos expedientes. La Ley de Patrimonio Histórico Español del año ochenta y cinco, en el Artículo 9 establece que la declaración requerirá la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por el organismo competente, y deberá constar informe favorable de alguna de las instituciones consultivas señaladas, pues, en... En otro de los artículos, que transcurridos tres meses desde la solicitud de los informes sin que estas se hubieran... sin que estos informes se hubieran emitido, se entenderá que son favorables a la declaración de bienes de interés cultural.

En este caso, cuando solicitamos... se solicitan los informes, iniciada la incoación, a los órganos consultivos -Universidad, o Consejo de Patrimonio Cultural de Castilla y León, o las Reales Academias, o las Universidades, o aquellas que se puedan determinar de forma reglamentaria-, si en tres meses... -la ley lo establece... lo establecía claramente- si en tres meses estos Consejos Consultivos no hubieran contestado, el informe se entiende... el silencio administrativo se entiende como positivo, el informe se entiende como positivo; pero en ningún caso, en ningún lugar se puede achacar a los Consejos Consultivos la paralización de estos expedien-

tes, porque la ley establece claramente que el silencio... el silencio es positivo.

Por otra parte, en el apartado 3 del mismo Artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Español del año ochenta y cinco establece que el expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinte meses a partir de la fecha en que hubiera sido incoado. La caducidad del expediente se producirá transcurrido dicho plazo sin que se haya denunciado la mora y siempre que no haya recaído resolución en los cuatro meses siguientes de la denuncia. Caducado el expediente... caducado el expediente, señor Director, no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes, salvo a instancia del titular.

Esto establece claramente que, según la Ley del Patrimonio Histórico Español del año ochenta y cinco, se producía caducidad en los expedientes a los veinte meses de haberse incoado el expediente y no haberse completado. Si bien establece también el Artículo 11 que la incoación determina la aplicación provisional del mismo régimen de protección que tienen los bienes ya declarados, pero no hace ningún tipo de referencia a la protección o al nivel de protección en la que quedarían los expedientes que hubieran caducado o que se produjera la caducidad.

Por otra parte, la Ley 12 del año dos mil dos, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece también claramente cuáles son los procedimientos de incoación. La incoación y tramitación del expediente administrativo se hará por la Consejería de Cultura, se puede iniciar de oficio o a instancia de parte.

A instancia de parte, la denegación de la incoación será motivada y notificada al solicitante; si en seis meses no se resuelve y notifica, se entenderá desestimada. Desde luego, uno de los... que planteábamos esta tarde, la Iglesia Románico-Mudéjar de Peñarandilla, efectivamente, se inició el expediente después de una Proposición No de Ley planteada desde su Grupo Parlamentario Socialista y aprobada en esta Cámara. Desde luego, no consta que el Grupo Parlamentario Socialista tenga ningún tipo de notificación de haber resuelto o de haber sido resuelto el expediente.

El Artículo 10 establece la notificación, publicación y los efectos de la incoación. Se producirá aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya declarados. La resolución se mantendrá hasta la resolución o caducidad del expediente incoado. Los caducados, en este caso, evidentemente, quedarán de nuevo desprotegidos o, desde luego, no con la protección que siempre vienen aludiendo desde su Consejería, la misma protección que los bienes de interés cultural.

El Artículo 12 establece la conclusión y caducidad, y dice en uno de los apartados: "El procedimiento deberá

resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses a partir de la fecha de incoación". En este caso, bueno, pues en el plazo más generoso que la Ley de Patrimonio Histórico Español lo pasa... pasa de veinte meses a veinticuatro meses. Y se produce la caducidad del expediente, el procedimiento... si se produce, -perdón- si se produce la caducidad del expediente, el procedimiento no podrá volver a iniciarse en tres años. ¿Esto qué significa? Que, evidentemente y claramente, el expediente caduca. En todo caso, no tendría sentido que la Ley determinara que no se puede iniciar de nuevo el expediente de incoación hasta pasados tres años. Si se puede iniciar de nuevo el expediente de incoación es porque en algún momento y en algún punto ha caducado. Y caduca claramente a los veinticuatro meses.

En cuanto a las medidas de fomento, del Título IV, no diferencia en ningún caso la normativa... la Ley 12 no diferencia las ayudas entre bienes ya declarados de interés cultural y los bienes no declarados de interés cultural, simplemente los bienes patrimoniales; pero no hace ninguna referencia en ningún caso a los bienes de... que corresponden a expedientes incoados, no completados y ya caducados. No hace ningún tipo de referencia de protección específica y especial para los bienes que ya están caducados.

Los presupuestos... en cuanto a las normas generales también de las medidas de fomento, establece que los Presupuestos anuales de la Junta contemplarán partidas destinadas a la protección, conservación, enriquecimiento, estudio y difusión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, y la Junta aprobará programas plurianuales de actuación. Bueno, está bien, porque quizás esta es la consecuencia y esto es lo que supone el plan recientemente aprobado, el Plan de Patrimonio Histórico, el Plan PAHÍS, pero, desde luego, era hora de que, de alguna manera, se desarrollara esta Ley y se aplicara, se cumpliera la Ley aprobando el programa, en este caso plurianual, que han venido aprobando, porque, desde luego, sí anualmente los Presupuestos de la Junta de Castilla y León se vienen contemplando en la Consejería de Cultura partidas presupuestarias y destinadas a la protección de... de los bienes.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12 también establece que los expedientes incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se tramitarán y resolverán según lo dispuesto en la norma por la que fueron incoados; esto es: todos aquellos bienes que se incoaron con la Ley del año ochenta y cinco, evidentemente, están claramente caducados, y todos los expedientes que se han iniciado con la Ley del año dos mil dos, pues, también, evidentemente, están claramente caducados. Y los del año ochenta y cinco se resolverán de acuerdo a la norma del año ochenta y cinco, y los del dos mil dos se resolverán de acuerdo a la norma del dos mil dos.

Desde luego –y resumiendo–, la Ley de Patrimonio establece claramente el procedimiento, y que, una vez incoado el expediente para la declaración de BIC, hay que resolver en el plazo de veinte meses. Si la resolución es favorable, evidentemente, se declarará como bien de interés cultural, y si no es favorable y no se resuelve el expediente, si alguien denuncia la mora y no se resuelve en cuatro meses, se produce la caducidad inmediata y no se puede volver a incoar hasta pasados tres... tres años. Y la Ley 12, evidentemente, si se cumple el tiempo... el plazo y forma, pues se declarará bien de interés cultural, se deberá... se deberá publicar tanto la incoación como ya la declaración definitiva en los Boletines Oficiales tanto de Castilla y León como del Estado; y en el caso de que no se produzca, caduca sin necesidad de denuncia de mora y no se puede volver a incoar en tres años.

La incoación supone, por lo tanto, una aplicación inmediata y provisional, sí, del régimen de protección que prevé la Ley. Pero ¿y la caducidad, señor Director General? ¿Qué ocurre, qué hacemos con estos expedientes, con estos bienes patrimoniales que no están declarados bien de interés cultural porque no se ha completado el expediente, y en qué situación de protección quedan?

Salamanca tiene doscientos... un total de doscientos seis bienes de interés cultural. Incoados y no declarados, seis expedientes de esos doscientos seis; por tanto, doscientos bienes de interés cultural declarados en tiempo y forma. No entendemos muy bien los motivos que pueden haber llevado a la Junta de Castilla y León a dejar estos seis expedientes aparcados, como se han dejado aparcados, muchos de ellos... –le recuerdo– alguno de ellos, con diez años de antigüedad: si es dejadez y abandono de las obligaciones que tiene la Junta de Castilla y León para con el patrimonio de mi provincia en este caso, si es por ineficacia de las propias políticas de la Junta de Castilla y León, o si lo hace intencionadamente, por aquello de que lo breve, bueno, y lo mucho o lo abundante cansa, ¿no?, lo mucho cansa... lo poco bueno y lo... o lo poco gusta y lo mucho cansa.

Sí le puedo decir también el abandono –pero, bueno, tampoco viene al caso– en el que se encuentran muchos de los bienes de interés cultural ya declarados, pero no... no viene al caso y es posible que lo dejaremos... lo dejemos, quizás, para otra... para otra ocasión.

Las subvenciones que convoca anualmente la Junta, en cuanto al régimen de protección al que... al que viene aludiendo –concretamente voy a referirme a las que se convocan... se han convocado para el año dos mil cinco–, todas tienen el mismo beneficiario, señor Director General, todas; y hablo solamente de las subvenciones que convoca la Consejería de Cultura; no voy a hacer ningún tipo de referencia a las subvenciones que se

puedan convocar desde Fomento para aquellos bienes patrimoniales no declarados. Solamente voy a hacer referencia a aquellas que se convocan para... desde la Consejería de Cultura: personas físicas para restauración de inmuebles del Patrimonio Histórico, Entidades Locales para la restauración del Patrimonio Histórico, Entidades Locales para la restauración de castillos y arquitectura militar, personas físicas para iniciativas y proyectos de valor etnográfico, y Entidades Locales para iniciativas y proyecto de interés etnográfico.

Fíjese bien, todas tienen iguales beneficiarios: haber sido declarado bien de interés cultural, estar sujeto a un expediente de declaración de bien de interés cultural –tener el expediente incoado–, edificios afectos por declaraciones genéricas de bien de interés cultural, edificios incluidos dentro de conjuntos históricos declarados bien de interés cultural o sujetos a expedientes para su declaración –esto es, aunque el edificio por sí mismo no esté declarado bien de interés cultural, sí tiene el privilegio de la subvenciones y ayudas por parte de la Junta de Castilla y León, que nos parece perfecto y estupendo–, y edificios que pertenecen al entorno de protección de un monumento, esto es, también, cualquier tipo de edificio que se encuentre situado en el entorno de un bien de interés cultural o de un edificio catalogado y declarado como bien de interés cultural, tiene el mismo sistema de protección y puede acogerse a las mismas subvenciones.

Esto significa que la subvención, de alguna manera, es genérica para todo monumento patrimonial de Castilla y León. ¿Dónde están los beneficios que tiene un... un elemento patrimonial por ser bien de interés cultural? ¿Dónde está el beneficio añadido a mayores de lo que ya tiene para cualquier otro bien patrimonial? ¿Dónde está la singular protección y tutela que supone que deben de tener los bienes de interés cultural?

Desde luego, el Plan de Intervención del Patrimonio, Plan PAHÍS, pues, he tenido ocasión, desde luego, de verlo con bastante detalle, y espero que no venga ahora a incluir dentro del... del Plan PAHÍS las actuaciones que... que, de alguna manera, le estamos pidiendo, que simplemente que la Junta culmine estos expedientes, que la Junta termine de incoar estos expedientes y sean declarados definitivamente bien de interés cultural, si así lo merecen; y si no lo merecen, pues mire, se deje caducar definitivamente.

Pero no... espero que no venga, en ningún caso, a establecer las prescripciones que... que el Plan PAHÍS pueda... pueda decir al respecto, porque, Señoría, no establece nada, absolutamente nada; no hace ningún tipo de referencia a planes especiales para bienes patrimoniales con expedientes incoados o no incoados, no hace ningún tipo de... Es más, no establece ni prioridades, ni establece actuaciones concretas, ni siquiera financiación concreta y específica; habla de una cuantía general o

genérica de unos 500 millones de... de euros, pero que, desde luego, no destina en concreto a qué, no sabemos a qué, cuándo, cómo va a invertir este dinero, y no prioriza absolutamente nada de nada.

En cualquier caso, esperemos que, de alguna manera, como el mismo plan establece determinados planes parciales, se pueden hacer determinados planes parciales, estos planes parciales sí contemplen al menos, como ocurre, por ejemplo, en el Plan Regional Sectorial de Carreteras, que sí establece actuaciones concretas en elementos concretos y con cuantías concretas. Esperemos que estos planes parciales sí puedan resolver esta carencia que, desde luego, en este momento plantea el Plan PAHÍS.

Y animarle a que culmine estos expedientes, culmine la declaración, sean declarados definitivamente bienes de interés cultural, no sigan en el desamparo y en la situación en la que se encuentran en este momento, sometidos a múltiples limitaciones pero sin llegar a tener la categoría y la catalogación de bien de interés cultural. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias a usted, señora Muñoz de la Peña. Para el turno de dúplica, tiene la palabra de nuevo el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí, señora Muñoz. Me temo que nos hemos dispersado un poquito, porque creo que la pregunta era sobre caducidad de expedientes o... o bueno, no, ni siquiera es una caducidad de expedientes, era unos datos... acerca de unos datos que a usted le interesaban sobre la tramitación de seis expedientes concretos de la provincia de Salamanca. Pero hemos hablado de eso, hemos hablado de los procedimientos administrativos en relación a la caducidad, hemos hablado de las subvenciones, hemos hablado del Plan PAHÍS, hemos hablado de que si estoy animado y tal; yo le... gracias por esos ánimos que me da, y sí, le digo que estoy animado.

Bien, yo simplemente quiero centrarme en la... en la pregunta que era la que estaba por escrito presentada ante la Mesa de las Cortes, y voy a obviar... porque creo que me ha planteado un universo de cuestiones que seguramente podremos... y yo acudiré gustosamente a contestarle a usted o a alguno de sus compañeros en otros... en otros momentos. Pero no me... no, no quiero suscribirme a la... olvidar la... la oportunidad de recordarles que, por cierto, bueno, pues su... a su Portavoz lo hice personalmente, ¿eh?, algunas cuestiones acerca del Plan PAHÍS.

El Plan PAHÍS no es una declaración genérica de intenciones, es un plan que establece un programa territorial, seis planes básicos, treinta y un programas

sectoriales, y cada uno de esos planes, pues, se refiere a actuaciones muy concretas, algunas concretísimas. Pero, evidentemente, usted no me puede pedir que un plan de intervención en el patrimonio sea como un plan de carreteras; yo creo que son cuestiones claramente distintas y distantes, ¿eh?, en el... en las... con requerimientos técnicos, presupuestarios, etcétera. Las carreteras es algo de... probablemente de mayor entidad presupuestaria, pero de menor entidad técnica en el sentido de que las carreteras que hay que hacer serán seis, ocho, dieciséis. El... ustedes nos están reclamando acciones continuamente sobre los BIC, que ya son de entrada mil ochocientos dieciocho, y luego todo ese patrimonio cultural disperso e inmenso por parte de... a lo largo de toda la Comunidad.

Pero, hombre, yo es que, en fin, lo voy hacer, porque es que creo que lo voy a hacer, ¿no? Le voy a leer los títulos de los programas y sobre cualquiera de ellos, si quiere en otro momento, o si luego da lugar a alguna pregunta, debatimos, ¿no?

El Programa Uno de... respecto del Plan Sectorial de Bienes Patrimonio de la Humanidad, el Programa Uno: Nuevas Candidaturas. Programa Dos: Intervenciones en el Patrimonio Mundial. Ahí se establecen intervenciones en el Camino de Santiago, en la Catedral de Burgos, en la ciudad antigua de Segovia y su Acueducto romano, la ciudad antigua de Ávila y sus iglesias extramuros, la ciudad antigua de Salamanca, etcétera.

Intervención en la Zona Arqueológica de Las Médulas y la Zona Arqueológica en la Sierra de Atapuerca, todo esto dentro del Programa Dos, Intervenciones en el Patrimonio Mundial.

Dentro del epígrafe "Conjuntos Urbanos", tenemos el Programa Tres: Conjuntos Históricos; el P Cuatro: Jardines Históricos.

Y pasamos de epígrafe: Patrimonio Arquitectónico. Programa Cinco: Plan Regional de Catedrales; Programa Seis: Plan Regional de Abadías, Monasterios y Conventos. Programa Siete: Arquitectura Civil y Militar; el Programa Ocho: Románico Norte; el Programa Nueve: Arquitectura Mudéjar y de Ladrillo; el Programa Diez: Arquitectura Moderna y Contemporánea.

Dentro del Patrimonio Arqueológico, Programa Once: Inventario y Yacimientos; Programa Doce: Investigación Arqueológica; Programa Trece: Arqueología Urbana y Cartas de Riesgo; Programa Catorce: Yacimientos, Aulas y Parques Arqueológicos; Programa Quince: Vías Históricas.

En fin, me van a perdonar que no siga, pero lo que no puedo... aunque sea al hilo de otra pregunta, lo que no puedo tampoco permitir es que se hagan afirmaciones generales que quedan ahí. Y lo peor no es que

queden ahí en el... en el Diario de Sesiones, ¿no? -que así se llama-, sino que luego ustedes hacen unas transmisiones a los medios de los más... de lo más curioso, ¿no? Y yo no me voy a sustraer tampoco al hecho de que... bueno, con motivo de la última comparecencia de la Consejera, en relación a algunas actuaciones o... la pregunta era sobre qué bienes del inventario de la provincia de Salamanca estaban incluidas en ese documento, ustedes aseguran que... cosas tan... tan peregrinas y tan falsas como que la Consejera reconoce que Salamanca carece de un inventario actualizado, ¿eh?, o que... o que no tenemos inventariados los bienes de la... de la provincia de Salamanca o de la Comunidad.

En fin, no quiero derivar más la cuestión por ahí, porque creo que de lo que se trata es de hablar de los bienes de interés cultural, de su procedimiento y de su caducidad, que es lo que usted ha planteado con mayor profusión, y yo también tengo interés en aclarar.

Respecto del procedimiento, sí que quiero dejar claro, señora Muñoz, dos cuestiones, porque, claro, usted ha leído una serie de... de cuestiones relativas al procedimiento. Yo no soy jurista, no sé si usted los será, pero creo que se hacen afirmaciones, así de corrido, que algunas están bien y responden a la ley, y otras son absolutamente falsas y que no se pueden admitir así como así, ¿no?

Decir que todos los procedimientos de la... iniciados con la ley anterior han caducado, y así uno se queda tan fresco, pues eso es una información gratuita y falsa. No... no es así, no han caducado, no tendría sentido que hubieran caducado, porque, si no, no podríamos estar declarando como estamos haciéndolo de hecho, Consejo de Gobierno tras Consejo de Gobierno, o cada cinco Consejos de Gobierno, me da igual -o cada siete-, nuevos... nuevos bienes que todavía están iniciados en el... con el procedimiento anterior, con la ley anterior. Y... y, si no, pues si ustedes tienen alguna reserva, alguna pega respecto a esas declaraciones, pues, bueno, supongo que lo recurrirán o harán alguna cuestión por que la... para evitar que la Junta actúe de forma contraria a Derecho.

Pero... pero sí que me deja... me interesa dejar claras dos cosas. Es decir, vuelvo a insistir en que no hay en estos momentos ningún procedimiento caducado. Le recuerdo que ha sido precisamente la Junta de Castilla y León -sin el apoyo de su Grupo Político- el que estableció en la nueva Ley de Patrimonio un plazo para la tramitación de estos expedientes cifrado en veinticuatro meses, sin que hubiese que denunciar la mora. Los plazos establecidos por la ley anterior, la Ley Estatal de mil novecientos ochenta y cinco, preveía un plazo de veinte meses, pero si no se denunciaba la mora esos plazos no tenían virtualidad efectiva. Es por eso por lo que se ha permitido durante años mantener, con el Gobierno bajo el signo suyo y bajo... y bajo otros signos

políticos -el del Partido Popular en los últimos años-, la tramitación de expedientes que permanecían allí desde los años setenta y ochenta, después de la... después de la Ley de Patrimonio Histórico.

Por lo tanto, no es cierto... es decir, ha sido la Junta de Castilla y León, el Gobierno actual... o con el actual signo político el que ha hecho... el que ha sacado una ley adelante que permite una caducidad o un procedimiento mucho más tasado, y que permite o que incide en la necesidad de una mayor agilidad por parte de la Administración a la hora de tramitar estos expedientes, puesto que, anteriormente, la ley anterior no lo establecía -ya digo- si no se denunciaba expresamente la mora. Y esto no sucedía... -que yo sepa- no ha sucedido prácticamente nunca, entre otras cosas porque el interés es un interés general y, por lo tanto, no había recursos, salvo intereses particulares en relación a intereses de especulación urbanística, etcétera, que hicieran la denuncia de mora para caducar... para promover la caducidad de un expediente.

Tampoco creo que está usted acertada en la apreciación respecto de la... de los tiempos que se manejan actualmente en... en la nueva ley, ¿eh? Efectivamente, esos veinticuatro meses son los que están marcando el ritmo que tiene que tener con la nueva... con los procedimientos incoados en la nueva ley la Junta de Castilla y León, pero esos... esos procedimientos están sometidos a otras reglamentaciones jurídicas administrativas generales, ¿no?, la Ley de Procedimiento Administrativo y otras más. Y, en ese sentido, se produce paralización del expediente cuando el... el organismo consultivo tiene que evacuar su informe y... y tarda hasta esos tres meses que tiene que... que puede... que puede tardar, aunque se considere positivo, como usted dice; pero esos tres meses paralizan el expediente, con lo cual ya en algún caso podríamos saber que estamos tardando... que tendríamos un tiempo más. Pero bueno, no es el caso de cada uno... de ninguno de los expedientes que usted me cita, con lo cual estamos aquí haciendo teoría... pero que... sobre el procedimiento de los bienes de interés cultural sobre la declaración, pero que no me interesa dejar pasar de lado.

También es cierto que esa declaración o que ese procedimiento, dado que se trata de procedimientos de interés general, ¿eh?, también establece la ley... -leyes generales, no... no leyes patrimoniales- que su caducidad está también al amparo de lo que supone paralización del expediente en razón de que es un interés general, ¿no? Y también podríamos hablar, por lo tanto, si fuese el caso de alguno de estos expedientes -que, insisto, no lo es- de un tiempo mayor si lo necesitásemos para ese... para esa declaración.

Y además, y yo creo que todo esto entra ya en una lógica que es la que yo quería exponer con más detenimiento, pero... bueno.

Me habla usted también de un caso concreto de Salamanca que... que habría caducado, a su juicio, ¿no?, y que yo creo que ahí... ya digo: yo no soy jurista; aquí hay juristas en esta... esta Comisión y podrían... podrían aconsejar... quizá hacernos ver esto de una manera más clara, ¿no? Pero, evidentemente, el hecho de que cuando un... un procedimiento se produce a instancia de parte, como es este de la Iglesia Neomudéjar de Peñarandilla, pues, efectivamente, si no hay contestación a los seis meses se entiende que está desestimada su solicitud. Pero eso no significa que, digamos, de la misma manera, o automáticamente de oficio, lo retome la Administración con un interés propio para resolver toda la documentación técnica que requiera. Este es el caso, ¿eh?, puesto que... Le diré más: no solamente no se desestimó la solicitud, no se produjo esa desestimación automática, sino que el dos de julio de mil novecientos noventa y nueve se incoó el procedimiento de declaración de esta iglesia. Por lo tanto, no surtió efecto.

Esto es un ejemplo de esto que le quería decir, aunque estamos hablando de cuestiones procedimentales administrativas que... un tanto farragosas, pero ahí tiene usted un ejemplo de cómo el hecho de que haya un principio general de caducidad a los seis meses de una solicitud no... no sirve, no... no... no se transforma en una abandono efectivo del procedimiento de declaración en este caso, puesto que el dos de julio, aunque hubieran pasado seis meses desde que lo solicitó el Grupo Socialista, se produjo la incoación, y en este momento este edificio goza de todas las prerrogativas en cuanto a derecho de otorgamiento de esas subvenciones que usted decía y todo el régimen de protección, el derecho al tanteo, al retracto, etcétera, obligación de los propietarios de conservar que tiene cualquier bien que esté declarado.

Por lo tanto, esto... estas cuestiones son las que son interesantes decir, junto con las que usted ha comentado, y que son las que para nosotros son los principios que marca la... en la ley el procedimiento administrativo y, por lo tanto, los tiempos de caducidad.

Yo quiero reiterar, en cualquier caso, que no se ha producido ninguna caducidad, ni en estos bienes que usted trae hoy aquí, ni en ninguno de los que maneja la Junta de Castilla y León en la Dirección General, en estos momentos, para la declaración.

Pero bueno, con independencia de esta contestación pormenorizada sobre estos elementos y sobre estas cuestiones relativas a la caducidad, yo sí que quería hacer unas reflexiones que tienen que ver con estas cuestiones que venimos debatiendo y, probablemente, con la que debatamos después en la pregunta que está prevista en la sesión de hoy, relativa al... al puente de Palencia, al Puente de Puenteceillas.

Quiero decir lo siguiente: de un tiempo a esta parte, su Grupo Político viene insistiendo de manera sorpresi-

va, primero, y reiterativa y persistente, después, acerca de la cuestión relativa a la marcha de los expedientes de declaración de BIC, y para ello han puesto en marcha una campaña informativa y de denuncia que reiteran en cada una de las provincias y sobre cada uno de los bienes. En este caso hoy nos toca Salamanca, pero estoy seguro que asistiremos... tendremos que asistir a sesiones de esta Comisión relativas a cuestiones análogas a lo que usted plantea, pues, en la provincia de León, de Burgos, etcétera.

En esta... esta estrategia, por su parte, hace que... pide que se declaren rápido y cuanto antes muchos bienes de interés cultural, denuncian que estamos por detrás en cuanto al número de declaraciones de regiones como Baleares o Cataluña, y lo presentan -usted lo ha llegado a decir hoy, en la pregunta- como un escaso empeño por parte de esta Administración, un desinterés generalizado por nuestro patrimonio; cuestión esta que tampoco puedo tolerar y a la cual tengo que salir al paso, ¿no?

Yo creo que, a falta de cuestiones más importantes, o quizá para apagar otras cuestiones más importantes que... a las que ustedes no saben en este momento hacer frente y que son también... que hacen referencia al Patrimonio Cultural de esta Comunidad, pues se han centrado buscando un filón de denuncia en una cuestión, pues, para que opaque o llene las páginas de los periódicos, evitando que las llenen otras... otros, efectivamente, deterioros del patrimonio que -como le digo- nos tienen a todos enormemente preocupados. Quiero por eso, aunque sea de manera concreta y extensa o extensiva, mejor dicho, hacer algunas precisiones.

En primer lugar, se equivocan respecto de la consideración de lo que es un BIC. Yo creo que hoy hemos tenido oportunidad de hablarlo en las anteriores intervenciones y lo estamos viendo ahora, ¿eh? Yo también le voy a leer el artículo de la ley donde se define lo que es un BIC. El Artículo 8.1 establece que "son bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que reúnan de forma singular y relevante las características del Artículo 1.2 de esta ley". Es decir, bienes que tengan interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. Es decir, que reúnan de forma singular y relevante.

Por lo tanto, lo primero que hay que decir es que tenemos que declarar aquellos bienes que cumplan ser relevantes y singulares, y solo esto. Es decir, no cualquier bien constitutivo del Patrimonio Cultural de Castilla y León tiene por qué ser declarado BIC, ni es mejor este Gobierno o cualquier otro por declarar más bienes... por hacer que más bienes sostengan esta declaración, si no lo merecen desde el punto de vista técnico y jurídico y patrimonial, ¿eh?

No significa, por tanto, tampoco... -hacer esa extrapolación es inadmisibile- el hecho de que cuantos más

bienes declare la Junta de Castilla y León hay más apreciación por esos bienes por parte de la Administración Regional o por parte de los ciudadanos. Esto parece que ustedes sí que lo quieren trasladar, es decir: en la medida que declaremos más, tenemos más cariño por el patrimonio que declaramos; y esto es absolutamente falso. Hay que declarar los bienes que técnicamente merecen esa declaración, que reúnan las características de ser bienes relevantes y singulares.

Por lo tanto, esa singularidad y esa relevancia no se los da una decreto de la Junta de Castilla y León, ni un acuerdo del Consejo de Gobierno. Lo tienen en sí mismos, con independencia de estas declaraciones.

Tampoco tienen por qué ser bienes queridos especialmente por los ciudadanos. Hace poco leía -y me van a permitir que lo diga aquí, aunque sea también anticiparnos a alguna de las cuestiones que luego veremos- que el Alcalde de Palencia decía que merece el Puente de Puentecillas esa declaración, porque es un bien muy querido por los palentinos. Entonces, esto es algo absolutamente incorrecto, desde el punto de vista técnico, y que ustedes mantienen una y otra vez. Y la razón para la declaración de un bien... -se lo digo al señor Ramos, que probablemente luego... con el luego tendremos oportunidad de hablar de esto- no es el cariño que le tengamos, pues, porque sea de nuestro pueblo, ¿eh?, porque sea... porque tengamos una especial afición sentimental, patriótica, o lo que se quiera a un bien, sino que reúnan esas especiales características de relevancia y singularidad en sus cualidades patrimoniales.

Esto es lo que la ley nos obliga y lo que ustedes tienen que entender, ¿eh?, y estas son las razones que ustedes tienen que exponer... o poner encima de la mesa de la Administración Regional cuando reclamen que algo que merece esta declaración no la tiene, o no ha sido incoado, o injustificadamente no ha sido concluido el procedimiento; injustificadamente.

Singular y relevante también supone entender que son conceptos relativos. Esto me interesa mucho que lo... decirselo; se lo dije también, se lo comenté a... al señor Sánchez cuando estuvimos... cuando tuvimos oportunidad de exponerle en la Dirección General los términos básicos del Plan PAHÍS, ¿eh? La singularidad y la relevancia son conceptos en parte absolutos, pero en parte relativos; quiero decir que lo que es singular para esta Comunidad puede no serlo para otras, ¿eh? Por ejemplo, los seis mil templos históricos religiosos que tenemos, aproximadamente, en Castilla y León anteriores al siglo XVII, para nosotros, el conjunto de esos seis mil templos tendrán que ser o no BIC en razón de su singularidad y de su relevancia, no en razón de ser templos antiguos, ¿eh?

¿Por qué? Porque tenemos seis mil, ¿eh?, y entonces, hay que atender a los seis mil templos. Eso quiere decir que hay que priorizar a la hora de declarar, a la

hora de intervenir, a la hora de estudiar, a la hora de investigar; mientras que para otra Comunidad... le pongo por ejemplo el País Vasco, le pongo el caso del País Vasco, que apenas tiene decenas de estos bienes... de este tipo de bienes patrimoniales, y se localizan todos en los alrededores de la provincia de Álava y los alrededores de Vitoria, pues parecería obligado... en ellos sí que la singularidad y la relevancia lo tienen todos y cada uno de esos edificios anteriores al siglo XVII de carácter religioso.

Estas son las cuestiones que... que interesa estudiar, que interesa poner sobre la mesa, que interesa debatir políticamente, ¿eh?, no la de si ustedes tienen diez y estos tienen quince, con lo cual tenemos... nos han ganado quince a diez, como si esto fuese un partido o como si se tratase de un *hit parade* mediático de carácter patrimonial, ¿no?; Baleares: dos mil cien; Castilla: mil ochocientos dieciocho. Esa es la lectura que hacen ustedes de... del... sí, es la lectura que hacen ustedes, lo hace un compañero suyo, ¿eh?, que es... creo que tiene responsabilidades en materia de patrimonio cultural... bueno, y el Grupo Político, porque el habla... habla en nombre del Grupo Político, ¿eh?, diciendo que estamos por debajo en interés y en patrimonio... en el cuidado del patrimonio por parte de la Comunidad Autónoma porque Baleares tiene dos mil y pico bienes declarados y nosotros tenemos solo mil ochocientos. Esto es, como les digo, pues, me va a permitir, cuando menos, pues, una frivolidad, ¿eh?

También es interesante que sepan lo que dice la ley en relación a este tipo de declaración, y es que el Artículo 8.2 lo dice así: "Se pueden declarar de forma individual o como colección". Este también es otro de los principios que marca el criterio con el que Comunidades Autónomas y con el que nuestro propio Gobierno Regional hace las declaraciones, estudia las declaraciones, pide los informes a las... a las instituciones consultivas, prepara esas formulaciones y esas declaraciones.

Hay que saber muy bien cuándo interesa declarar una cosa de forma individual y cuándo interesa declararlo como colección. Probablemente a las Islas Baleares, en sus dos o tres yacimientos arqueológicos, les interesa declarar todas y cada una de las puntas de flecha o de los... no sé exactamente qué es lo que tienen allí, ¿eh?, pero todos y cada uno de los... restos del registro fósil que aparezca en una cueva, ¿eh?, pues como un bien de interés cultural numerado y separado, mientras que, para nosotros, los centenares de restos que cada campaña de verano aparecen como registro fósil en las excavaciones de Atapuerca no tendría ningún sentido -sería una irresponsabilidad y una incorrección técnica absoluta- que les diéramos un número de BIC.

Ahora bien, si lo que pretende el Gobierno Regional del Partido Popular fuese ponerse una medalla para adelantar a Baleares, no duden que si yo les hiciese caso

a ustedes, que lo que tendríamos que hacer era, efectivamente, cada hueso, cada trozo de industria lítica, cada resto fósil le podríamos poner un número de BIC y adelantariamos rápidamente a cualquier Comunidad Autónoma de España y del extranjero. Pero esa no es nuestra política, esa no es, desde luego, la... lo que técnicamente procede hacer en esta Comunidad ni en ninguna.

Bien, yo creo que... estas cuestiones a mí me hubiera gustado que las debatiéramos, me hubiera gustado que ustedes... fueran las cuestiones que pusiesen delante de la mesa en estas comparecencias o en otros encuentros que pudiéramos tener, y, como le digo, no esa forma un tanto... vamos, un tanto no, totalmente frívola de pretender -supuestamente- poner contra las cuerdas a un Gobierno Regional por el hecho de que no alcanza un nivel miliario en el número de declaraciones, o porque se inventan ustedes caducidades que en absoluto existen, ¿eh? Y ya les digo: yo les reto a que si alguna es así, y si ustedes tienen interés en que no prospere, pues que la recurran, pero, desde luego, nosotros tenemos la certeza... vamos, la certeza que, en la medida en que yo puedo conocer la ley y que nuestros servicios jurídicos nos asesoran, pues de que ningún expediente ni ha caducado ni va a caducar.

Pero no solamente tenemos esa certeza. Tenemos la certeza... claro, usted me pregunta: "¿Por qué... por qué tardan tanto?". Pues hombre, yo no le voy a poner aquí sobre la mesa cuestiones de... de carácter emocional, ¿no?, ni lugares comunes respecto a la dificultad de los procesos administrativos y estas cuestiones, ¿no?; pero, hombre, no debe ser tan fácil. Yo le aseguro que no es fácil sacar un expediente de declaración de bien de interés cultural con el rigor con el que yo le he querido exponer que lo queremos sacar, no con el rigor de tener un número más de declaración, ¿eh?, sino actuando en lo que es el fin propio para el que la ley establece esa declaración.

Hombre, le voy a decir que no ser... no debe ser tan fácil porque ¿sabe cuántos bienes de interés cultural se han declarado, se han resuelto, eh, por parte de la Junta de Castilla y León desde el año mil novecientos noventa y uno, que es el año en la que tiene plenas competencias y que, desde ese momento, además, tiene un Gobierno del mismo color político que el que lo tiene ahora, al que achacan esa incuria, esa... esa vagancia? Pues, mire, se han resuelto cuatrocientos veintitrés expedientes, ¿eh?

¿Sabe cuántos... sabe usted cuántos resolvió el... los anteriores Gobiernos Regionales y Estatales que presidían su partido desde que se promulga la Ley de Patrimonio Histórico Español? Efectivamente, usted ya lo sabe, desde el año mil novecientos ochenta y seis al año mil novecientos noventa: uno, ¿eh?, uno. O sea, que yo no voy a decir aquí que, realmente, eran muy vagos

en el Ministerio o que eran muy vagos en los Gobiernos Regionales anteriores, ¿no?, que no instaban a su Ministerio a... a hacer esas... a promover esas declaraciones.

Pero, hombre, nuestra media no está mal, señora Muñoz, nuestra media nos sale como de dos y medio al mes. A lo mejor este Director General es un poco más vago, ¿verdad?, es un poco más... tiene un poco más de incuria, y últimamente no se produce con este ritmo porque como... a lo mejor porque es arquitecto y quiere que las cosas se hagan bien, se dibujen bien, se especifiquen bien, y por eso la media la hemos bajado un poquito. Pero hombre, en atención a mis compañeros, reconózcame que una media de dos y medio al mes durante catorce años no está mal, ¿eh?; cuatrocientos veintitrés expedientes, pues, ya les querría yo ver a ustedes, la verdad, ¿eh? Desde luego, cuando se les ha visto, solamente fueron capaces de resolver uno, ¿eh?

Y luego, mire, hay otras cuestiones que a mí me interesan también mucho, ¿eh?, y que tienen que ver con toda esta filosofía de las denuncias que llevan a cabo ustedes -y de la que luego, probablemente, tendremos oportunidad de debatir en relación al Puente de Puente-cillas-: la caducidad. Yo les vuelvo a decir que... que no es que lo considere la Junta que no han caducado, es simplemente que no han caducado, ¿eh?; ninguno de los expedientes que usted me ha preguntado, ningún otro ha caducado. Y si no hay riesgo de que caduquen, si a nosotros nos interesa contar desde el principio con toda esa documentación, si nos interesa estudiar bien el expediente, si nos interesa priorizar, porque también le confieso que hay algunos expedientes que no es que estén ahí parados porque estemos pidiendo unos planos a Norman Foster, sino porque es que los funcionarios están priorizando también... Por ejemplo, usted ha citado el caso -nos interesaba mucho-: se dice en el Plan PAHÍS que interesa prestar atención sobre aquellos -entre comillas- "yacimientos de nuevo patrimonio", declaraciones en patrimonio que ha sido protegido en menor medida, por ejemplo los jardines históricos. Pues yo he dado órdenes a mis funcionarios que den prioridad al expediente del Coto del Carmen frente a otros expedientes de castillos, iglesias, ermitas y tal, que siendo todos muy interesantes, sin embargo, no son en este momento una cuestión de prioridad máxima en la Dirección General. Estos son los criterios que usted podrá compartir o no, pero son los que explican, también, este modo de trabajar y estas demoras que parece que son fruto de la... de la vagancia y de la indolencia.

Luego hay otra cuestión que... y yo, bueno, ante esto le digo que queremos seguir trabajando así. ¿Por qué empeorar el trabajo si los expedientes no caducan por más que a ustedes les interese que caduquen? Si nadie... si ningún particular con intereses particulares ha pedido la caducidad de estos expedientes, ha recurrido la declaración de estos expedientes, ¿por qué ustedes se

empeñan en que caduquen?, ¿por qué animan a los ciudadanos a pedir la caducidad de expedientes, cuando el interés general, el interés público, es que las cosas se hagan bien, que tengamos muchos bienes de interés cultural declarados? No entiendo, sinceramente, su postura, y esto se lo quiero decir, ¿eh?

Como tampoco entiendo que no quieran entender ustedes el hecho de que un bien que está incoado tiene absolutamente las mismas prerrogativas... -se lo he leído... no, no se lo he leído, pero se lo... bueno, se lo voy leer... bueno, pues no se lo puedo leer, pero ustedes lo tienen en la ley- tiene absolutamente las mismas prerrogativas, las mismas... el mismo grado de protección, el mismo régimen jurídico... aunque sea de manera provisional, pero tiene el mismo régimen jurídico que un bien declarado. Por lo tanto, no tenemos ni ninguna prisa ni ninguna intranquilidad, ¿eh? El bien, una vez que está incoado, está con los mismos derechos, incluso al acogimiento de subvenciones, a todo el régimen jurídico general.

Por lo tanto, no han caducado; por lo tanto, la incoación produce los mismos efectos. Estamos trabajando con un rigor que es el que les he contado, y con un orden de prioridad que es el que les he contado, y al que ustedes no... no me han contradicho. Me dicen que lo tenemos todo caducado y que somos vagos, pero no me han dicho qué debemos priorizar o... o cómo debemos trabajar de otra manera en cuanto al rigor o en cuanto a la documentación.

Y... y, por lo tanto, si no han caducado y si esa incoación produce los mismos efectos, lo que no entiendo es por qué se empeñan en... en volver a hablar, una y otra vez, de la necesidad de... de declarar rápidamente y ya todos estos expedientes. Eso es lo que yo creo que, sinceramente, o no entienden o no acaban de ver el que los efectos son los que son, que son los mismos que... que sobre los bienes declarados; que el procedimiento que estamos siguiendo es del máximo rigor técnico para obtener los mejores efectos; que las líneas de priorización son las que les he contado y las que están en el Plan PAHÍS, y que tienen, por lo tanto, esas... esos objetivos concretos... Digo, es todo esto; o esto lo debatimos, o, si no quieren debatir esto, entonces es que, bueno, pues probablemente tengan otros intereses en la... en estas denuncias o en estas... en estas apreciaciones.

Mire, por último, yo quiero darles unos datos que creo que son interesantes, porque, claro, las afirmaciones gratuitas son... eso, son gratuitas, y -como les digo- responden a... a argumentos que no se sostienen, que yo he tratado de hacerles ver, y no sé si... yo, por lo menos, no les entiendo a ustedes.

Les estoy diciendo que me... que en ese sentido, que es... que me expliquen por qué tienen este interés en que

caduquen los expedientes, o por qué tienen interés en... en no entender que produce los mismos efectos la incoación que la declaración. Pero, desde luego, lo que a los ciudadanos les interesa es no que declaremos cinco mil, veintisiete mil o cuarenta mil bienes de interés cultural, sino que protejamos el patrimonio, que lo recuperemos, que lo rehabilitemos, que ayudemos a los particulares a rehabilitarlo, que ayudemos a crear un desarrollo económico sostenible en relación a la utilización del patrimonio. Estas son las cosas que... que a la gente, a los ciudadanos de Castilla y León les interesa, no el *hit parade* de los bienes declarados que a ustedes les interesa.

Y yo ahí, en ese sentido, les pido colaboración, les expongo lo que estamos haciendo, les pido que me pidan... me expongan lo que crean que debemos corregir. Aquí sí, aquí tendrán toda la colaboración, toda la... la acogida que vean ustedes oportuno, ¿no? Pero creo que no lo estamos haciendo tan mal.

Yo, desde luego -y termino con esto-, hombre, me preocupan sus... sus denuncias gratuitas porque me gustaría que hubiera un espíritu de colaboración en vez de unas... un espíritu de denuncia gratuita, que, además, obedece a intereses espurios. Pero... pero, gracias a Dios, entidades independientes, entidades incluso de fuera de esta Comunidad, reconocen la labor, el esfuerzo de la Comunidad de Castilla y León, los Gobiernos de Castilla y León en los últimos años, acerca del interés por el patrimonio.

La Fundación Caja Madrid publicó -ya lo conocen ustedes- una aproximación, un estudio en el año dos mil, sobre datos de mil novecientos noventa y ocho, respecto del desarrollo económico y de la economía de los bienes del patrimonio cultural de España.

En aquel primer volumen ya se reflejaba el esfuerzo inversor de la Junta de Castilla y León, que destinaba un 0,17 del producto interior bruto, siendo la media nacional un 0,07. En este caso solo éramos superado... -esta clasificación sí que me interesa, ¿eh?, y por eso sí que quiero que la... que la escuchen o que no la escuchen, pero sí que quiero contársela, ¿eh?- solo éramos superados por la Comunidad Foral de Navarra, cuyo gasto por habitante era un punto porcentual mayor, 0,18; si bien en ese mismo estudio... les cito textualmente que lo que se decía era que "Castilla y León es la primera Comunidad de las que constituyen el conjunto del Estado español en cuanto al esfuerzo en preservación de su patrimonio histórico". Esto es un informe del año dos mil en relación a unos datos de mil novecientos noventa y ocho.

La misma entidad, Fundación Caja Madrid, vuelve a publicar en el año dos mil cuatro una continuación de este trabajo sobre estudios... con estudios ahora... con datos del año dos mil uno, y se encarga de dirigir el trabajo un

catedrático, por cierto, que no tiene nada que ver con... con una... con esta Comunidad, es de la Universidad Complutense de Madrid, Juan Alonso Hierro.

Este... este trabajo concluye que Castilla y León se sitúa de nuevo entre las más inversoras en patrimonio histórico, la Comunidad de entre las más inversoras, la cuarta en términos absolutos, y continua encabezando la lista en índices de esfuerzo relativo.

Concluye el estudio la clara continuidad en el esfuerzo de la Junta de Castilla y León en la consolidación, rehabilitación y restauración del patrimonio histórico. Esos datos nacionales se los doy numéricamente, para que vea que tampoco, en este caso, por parte de la Fundación Caja Madrid, no son datos gratuitos:

"Castilla y León es la Comunidad que destina mayor parte de su presupuesto para el patrimonio histórico de todas las Comunidades Autónomas, un 1,23% del presupuesto total, superando ampliamente la media nacional, que se sitúa en un 0,61% del presupuesto de las Comunidades Autónomas.

Castilla y León duplica la inversión media nacional en gasto en patrimonio per cápita, con 24 euros sobre los 12 euros de media de todas las Comunidades. Y ese mismo porcentaje se advierte en la evaluación del porcentaje respecto del producto interior bruto, que sitúa, de nuevo, a la cabeza a la Región con un 0,16%. Superamos en este índice -y ya no les voy a cansar con más datos- a Francia, Italia... a la media de Francia, Italia y Portugal, con índices que oscilan del 0,7 al 0,13, y en el que nosotros nos situamos a la cabeza con un 0,16".

Mire, estos son los datos que a mí me interesan, que al Gobierno le interesan, y, sobre todo, que a los ciudadanos les interesan. Creo que una explosiva... un furor declarativo que a ustedes les ha entrado en los últimos meses, de verdad, a que... que creo que no les interesa a los ciudadanos, que obedece a otros motivos, y que, en todo caso, nosotros no vamos a seguir como una máxima o como un criterio de Gobierno. Muchas gracias, y perdón por la extensión.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Director. ¿Algún... desean algún Procurador hacer un uso de... de un turno de aclaraciones? Señor Sánchez Muñoz, por favor.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Sí quería solicitar una aclaración, porque el señor Director General ha transformado su última intervención en una comparecencia, pero en una comparecencia en la que la persona que le interrogaba no tiene derecho a replicarle; es decir, esto -con todos... con todos mis respetos-, pues es utilizar, digamos, el... los procedimientos parlamentarios de una forma que le beneficia ostensiblemente, ¿no? En fin.

Sí que quiero... sí que quiero pedir una aclaración sobre un tema, y es el tema de la caducidad de los expedientes. La ley dice que el expediente caduca cuando transcurren veinticuatro meses desde su incoación. Y existen casos en los que han transcurrido veinticuatro meses desde su incoación: existe el conjunto de hórreos y pallozas del Campo del Agua, el Regueiral y las Valiñas, en Villafranca del Bierzo; la Iglesia Parroquial de San Pedro, en Castrillo de la Solarana, en el municipio de Lerma, en Burgos, y también habían transcurrido veinticuatro meses en el área arqueológica del Cerro del Castillo, que ha sido declarada BIC en el último Consejo de Gobierno.

Entiendo que es una posible interpretación el decir que el expediente se paraliza cuando está pendiente de los informes de las instituciones consultivas, pero es una interpretación de la ley que ustedes hacen en su favor y que, en todo caso, habría que considerar como sujeta a... a ciertas dudas.

Desde luego que por parte del Partido Socialista no existe ningún interés en que caduquen los expedientes. Eso tiene que quedar muy claro. No tenemos ningún interés en que caduquen, ni tenemos ningún interés en animar a los ciudadanos a que denuncien... a que denuncien la mora o a que denuncien la caducidad de los expedientes. Sí tenemos interés en que la Administración Autonómica funcione correctamente y con la eficacia que nosotros como Oposición podemos exigirle a... a la Administración Autonómica.

Señor Director General, usted ha venido hoy aquí en un tono bastante desafiante y ha intentado, en esta última intervención, darnos toda una lección de su dominio de la materia de patrimonio, como no podía ser de otra manera, ¿eh? Pero yo le voy a decir una cosa, yo le voy a decir una cosa: si ustedes son tan eficaces, ¿por qué no elaboran el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio Cultural para regular el inventario de los bienes del patrimonio...?

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Sí, señor Presidente. El señor Director General ha transformado esta Pregunta en una comparecencia; una de dos: o convertimos esto de verdad en una comparecencia, o lo que sí que le digo es que estoy ansioso por que la Consejera de Cultura comparezca ante esta Comisión -tal y como nosotros le hemos pedido- para hablar sobre el Plan del Patrimonio Histórico y otra serie de cuestiones. La pregunta es esa, que tiene que ver con la declaración de BIC, puesto que es el... el segundo escalón de protección: ¿cuándo piensan elaborar el reglamento?

Y sobre el Plan PAHÍS, desde luego, es tan... tan concreto, tan concreto, como que la memoria económica se resume en un párrafo, en un párrafo que dice que se

van a dedicar 500 millones de euros, sin saber de dónde sale esa cifra, cómo se distribuye y cómo se va a aplicar. Esa es toda la concreción que tiene el Plan del Patrimonio Histórico. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Gracias, señor Sánchez. Para responder a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí. Hombre, señor Sánchez, yo creo que... que no es de recibo esta crítica que usted hace al Director General, porque no he sido yo el que, en primer lugar, ni... ni el que ha comenzado en esta sesión de esta Comisión con un tono desafiante -creo que su compañero de Zamora tendría que hacer alguna pregunta a este respecto-, y, desde luego, no he sido yo el que ha convertido esta pregunta en una comparecencia; ha sido su compañera, ¿eh?, que nos ha hablado -como ya lo he dicho en la contestación a la pregunta, y le vuelvo a reiterar ahora, y usted sigue insistiendo- no solamente de esos seis expedientes de Salamanca, sino de una teoría sobre la... el procedimiento administrativo, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas, los procedimientos de caducidad en la ley española desde no se sabe cuándo, las subvenciones en Castilla y León, las subvenciones en el patrimonio, el Plan PAHÍS y no sé cuántas cosas más.

¿Y usted me dice que yo he convertido esto en una comparecencia? ¡Hombre, sea usted serio! Y que... yo digo que estoy dispuesto a debatir de lo que ustedes quieran, ¿eh?, pero, por lo menos, no digamos mentiras; es decir, ni hagamos acusaciones gratuitas, ni nos enredemos en cosas que no tienen mayor interés y que obedecen a la naturaleza del tono y de los temas que ustedes están planteando, ¿eh? Yo he intentado... y ya le he dicho que no... si quiere, contesto también a lo de las subvenciones que me ha planteado la señora Muñoz, ¿eh? No lo voy a hacer, pero... pero no me diga que estoy convirtiendo en una comparecencia, cuando solo he contestado a tres de las veinticinco cuestiones que me ha planteado ella. Eso, respecto de la comparecencia, ¿eh?

Hombre, respecto de... de las declaraciones o de las supuestas caducidades a las que usted alude, ¿eh?, yo vuelvo a negarlo de manera rotunda y expresa, ¿eh? Como esa interpretación que ustedes... Ustedes tendrán la interpretación jurídica que quieran, o la que... o la que puedan. Nosotros tenemos la nuestra, que es la que nos ofrecen nuestros servicios jurídicos de la Administración Regional, y que, además, curiosamente, y afortunadamente, coincide con el interés público. Entonces, esa es la que estamos aplicando. Si usted tiene otra interpretación que quiere hacer y que no coincide con el interés público, usted sabrá lo que hace, pero la... la aplicación que nosotros vamos a hacer... de entre las posibles interpreta-

ciones hemos cogido la que es favorable al interés público, que es la de la máxima protección de nuestro patrimonio histórico. Si usted quiere coger otra o si ustedes me plantean que nos atengamos a otra, me lo digan, me lo digan, ¿eh?

Y, desde luego, si sus interpretaciones, señor Sánchez... y sé que estoy hablando con una persona... no experta en la materia de patrimonio -no lo sé, desde luego-, pero sí... -probablemente también- pero de lo que usted es experto es de procedimiento administrativo, porque, aunque no sea titular de Derecho Administrativo, es titular de Derecho, ¿eh?

Entonces, yo confío y quiero suponer que usted utiliza esas interpretaciones o las estudia con rigor, y espero que no sea con el mismo rigor con el que ustedes dicen que el Castillo de Cerro de Bernardos está en Soria, porque como sea con el mismo rigor, pues estamos, desde luego, estamos bastante... bastante aviados -que dirían en... en Burgos, ¿no?-. [Murmullos]. Entonces, entonces... perdón, ¿eh?

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Señor Ramos, por favor, le ruego silencio. Usted no está interviniendo en el debate.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Ese es el rigor... ese es el rigor que nosotros procuramos utilizar a la hora de buscar una interpretación y a la hora de decir lo que caduca y lo que no caduca; de entrada, nos enteramos dónde está, en qué provincia está el bien del que hablamos.

Y ahí está el interés por nuestro patrimonio. Yo le he dado los datos, los datos que nosotros mismos hemos elaborado a partir del trabajo hecho por la Junta de Castilla y León desde el año noventa y uno, en el que asumimos esas competencias, hasta hoy, ¿eh?, y el trabajo reconocido por entidades independientes en el año dos mil cuatro y en el año dos mil uno. Eso es lo que he querido poner de manifiesto. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias. ¿Alguna aclaración más por parte de algún Procurador miembro de la Comisión sobre esta cuestión? Pues entonces, por favor, señor Secretario proceda a la lectura del noveno punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CANTALEJO): **"Pregunta con respuesta Oral 506-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa a procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del Puente de Puentecillas (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento treinta y siete, de quince de febrero de dos mil cinco"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Para... para la formulación de la Pregunta, tiene la palabra don Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a ver si no cometemos errores, como los que todos los días cometemos cualquiera de nosotros, y también la Administración Regional, que, día a día, tiene que corregir los errores que comete a través del Boletín Oficial diciendo "corrección de errores". Por lo tanto, no dramaticemos con esto. Bien.

Vamos a tratar de ceñirnos en lo posible, en la medida que nos permita el señor Director General, a los términos de la... a los términos de la pregunta formulada, aunque sí haré una advertencia previa.

El señor Alcalde de Palencia es un político democrático, y es un político inteligente, y sabe que lo que quieren los ciudadanos, que lo que quiere la gente se acaba consiguiendo en una democracia, porque los... aquellos políticos que quieren lo contrario de los ciudadanos no sobreviven mucho como políticos en una democracia. Por lo tanto, esos son los criterios de actuación en cualquier democracia. El señor Alcalde de Palencia es un Alcalde inteligente -insisto-, seguirá ganando elecciones, y si ha dicho que el Puente de Puentecillas tendrá que ser bien de interés cultural, ustedes, con seriedad o con frivolidad, harán que el Puente de Puentecillas sea bien de interés cultural. Usted no lo dude, señor Director General, porque, si usted lo duda, vendrá otro que no lo dudará; y no lo dude.

Los términos de la pregunta que yo he formulado y que voy a tratar de ceñirme, en la medida de lo posible, a... a su objeto, son los siguientes:

Mire usted, el Ayuntamiento de Palencia, en el diez... el diez de marzo de dos mil tres, solicitó la declaración de bien de interés cultural del Puente de Puentecillas, que es un puente romano del que apenas quedan... -por respeto un poco a los miembros de la Comisión que nos acompañan- del que apenas quedan restos de esta época, aunque sí quedan... la totalidad de la obra es medieval, con algunas actuaciones que sí que perviven del siglo XVI. Bien.

Esta solicitud fue informada favorablemente el diez de abril de dos mil tres, y fue elevada a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural por la Comisión Territorial de... de Patrimonio -ya digo- el diez de abril de dos mil tres.

El diez de mayo de dos mil cuatro, en declaraciones a un periódico local, la Jefa de Servicio de Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico, en declaraciones a las que no doy... en fin, aunque estuvieran entrecomilladas, tampoco, una absoluta credibilidad -espero que el

señor Director General lo haga, porque esto es sede parlamentaria y los periódicos pueden decir lo que quieran, naturalmente-, decía que, bueno, la toma de decisiones sobre esta solicitud estaba pendiente de informes solicitados a la Universidad de Valladolid y a la SEK de Segovia.

Los términos de la pregunta es decir... bueno, se ha encargado la realización de estos estudios. Ahora yo lo que pregunto es: ¿se han concluido, cuáles son sus resultados, y qué plazos, en términos de objetivos... -porque entiendo que toda acción pública ha de someterse al establecimiento de objetivos, porque esos son los términos sobre los cuales es posible la política democrática de compromiso con los ciudadanos y de control por parte de la Oposición-, cuáles son, insisto, los compromisos de plazos que, en virtud de los datos que tengan proporcionados por estos informes, maneja la Junta de Castilla y León para tomar una decisión sobre la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural del Puente de Puentecillas? Por lo tanto, la pregunta es así de concreta. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Ramos. Para responder a la Pregunta formulada, tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Sí. Voy a obviar las loas a su compañero de partido, ¿eh?, con ese tono un tanto... no sé si desafiante, pero sí mitinero que, quizá, no corresponde tampoco en esta Comisión. Pero, hombre, me preocupa un poco, ¿eh?, la verdad. Yo creo sí que debemos... estoy seguro que el Alcalde de Palencia será muy buen Alcalde porque haga lo que quieren sus ciudadanos, pero, sobre todo, porque... porque recoge el sentir de sus ciudadanos en relación a cuestiones que son legalmente y políticamente aceptables, ¿no?; intereses particulares que también quieran los ciudadanos que sean ilegales o que sean particulares, pues seguro que el Alcalde de Palencia, de este signo político, del suyo o del mío, no los... no los admitirá. Por eso creo que sea un buen Alcalde, no por lo que dice usted de... de hacer siempre lo que quieren los ciudadanos, así, en general.

Pero pasando a lo que nos ocupa, como hemos dicho que se trataba de que nos ciéramos a la materia, pues le cuento; voy a tratar de serle concreto y rápido.

Sobre si se ha encargado la redacción de los estudios necesarios, esto es cierto. Se han encargado dos informes a sendas instituciones: a la Universidad de Valladolid y a la Universidad SEK de Segovia. La Universidad de Valladolid ha emitido ya un informe favorable a esta incoación, recibida en el año pasado, en el... el año pasado. Y también... y, sin embargo, en este

momento no hemos recibido aún la... el informe de la Universidad SEK.

No obstante, le quiero recordar y le quiero poner de manifiesto que, para lo que es la estricta incoación, tampoco necesitamos en este momento la... el aporte de los dos informes; para lo que será preceptivo es para la declaración, ¿eh? Lo que ocurre es que, precisamente, desde la aprobación de la Ley de Patrimonio venimos funcionando de esta manera; es decir, exigimos los informes antes... -si es el caso, si es necesario- antes de la propia declaración para, precisamente, avanzar en el procedimiento con mayor... con mayor acopio documental y con mayor rigor técnico, con independencia de que luego se vuelva a reiterar un informe en aquellos aspectos que hayan quedado poco claros en el primero. Pero, de entrada, esa... esos informes... el informe de la Universidad de Valladolid ya lo tenemos, y es un informe favorable a esa incoación, a la incoación de su inclusión en algún régimen de protección, ¿eh?, no a la declaración de bien de interés cultural precisamente, sino a la inclusión en algún régimen de protección.

Y, por otra parte, nosotros venimos trabajando con nuestros propios funcionarios, con nuestros propios técnicos y con el encargo de documentación expresa acerca del puente, sobre la declaración de este... sobre la incoación para la declaración de este bien, de este inmueble histórico en Palencia.

Respecto a los plazos, yo le puedo decir que, desde luego, en este año -pero me atrevo a asegurar en esta sede que antes de este verano, o, como mucho, en el propio verano- podremos tener incoado este... este bien en alguno de los regímenes de protección que marca la Ley.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Director General. Para el turno de réplica, tiene la palabra el señor Ramos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Pues muchas gracias. Muchas gracias por su concreción. Entonces, lo que su respuesta significa es absolutamente satisfactorio en términos de plazos, pero no es satisfactoria en términos de la naturaleza de la declaración. ¿Estaríamos hablando, por lo tanto, de una... de una declaración de menor nivel?, ¿de bien inventariado?, ¿de qué declaración en concreto estaríamos hablando? Puesto que si ya contamos con el informe, y si los plazos para la declaración pueden ser antes de... de este verano, pues me gustaría saber de qué tipo de declaración se trata y cuál es la causa por la cual... cuál es la causa por la cual no se considera de categoría suficiente para obtener la declaración de bien de interés cultural, puesto que la aprobación de la solicitud del Pleno, aprobada por mayoría de todos los Grupos, sí que contaba con los informes técnicos del propio Servicio de Cultura del

Ayuntamiento de Palencia, que sí estimaba que reunía condiciones suficientes para ser declarado bien de interés cultural.

Por lo tanto, en estos momentos, la pregunta sería: ¿cuál es la causa por la cual... es decir, cuáles son los elementos de ese informe que desaconsejan la declaración como BIC y que aconsejan otro tipo de declaración de menor nivel, de menor categoría, y cuál sería esa declaración? Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Ramos. Para responder, tiene la... la palabra de nuevo el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y BIENES CULTURALES (SEÑOR SAIZ MARTÍN): Bueno, creo que usted me está haciendo nuevas preguntas que no... en relación al tema que nos ocupaba inicialmente, ¿no?

Las razones técnicas por las que vaya a llegar a una u otra declaración, yo, en este momento, no le puedo contestar esas razones técnicas porque no las he traído aquí, porque no era el motivo de su pregunta, ¿no?

De todas maneras, sí que quiero hacer hincapié en el hecho de que, a pesar de mi extensa -probablemente- intervención en la pregunta anterior, veo que, aun así, no he sabido expresarme bien, porque... O sea, lo que... lo que he tenido en extensión no lo he tenido en claridad o en intensidad, puesto que creo que es... lo que usted acaba de plantear es la prueba del nueve de lo que he querido expresar.

Es decir, ustedes plantean la cuestión de la declaración como una cuestión honorífico-triunfadora. Es decir, me deja usted frío.

Me ha dicho: no es satisfactoria... es satisfactoria en cuanto a los plazos, pero no en cuanto a la declaración. Hombre, yo creo, señor Ramos, que ustedes, los de Palencia, las personas provenientes de Palencia, los ciudadanos de Palencia y los ciudadanos de Castilla y León, en cualquier lugar en el que estén, apreciando a su patrimonio, lo que deben de querer es que la declaración de BIC se otorgue a aquellos bienes que técnicamente merezcan esa declaración de cara al tratamiento jurídico que tiene que tener y que les da la Ley. Esto no es un campeonato de a ver a quién le declaran niño más guapo, ¿eh?, valga la expresión coloquial.

Entonces, la declaración será la que los informes técnicos digan, eso ya se lo digo yo a usted, ¿eh? Coincidirá o no con el sentir del señor Alcalde o coincidirá o no con el sentir de este Director General, pero será aquella que los informes técnicos digan, ¿eh?, que los informes técnicos evacuados por las Universidades, que

los informes técnicos evacuados por los Servicios Técnicos de la Dirección General aconsejen.

Y, por otra parte, y en todo caso, ya le adelanto también una cosa: yo no sé cuál va a ser finalmente la declaración. Le he dicho que la... la Universidad de Valladolid no aconseja directamente la declaración de BIC, pero, hombre, esos servicios del Ayuntamiento a los que usted se refiere han promovido una... una actuación en el Puente de Puentecillas que probablemente le dote de una actuación interesante desde el punto de vista arquitectónico, desde el punto de vista de la movilidad en esa parte de la ciudad, de cara a la introducción en el parque, etcétera, pero que no sería muy coherente con la declaración de BIC, o no es muy coherente con una supuesta valoración como bien de interés cultural por parte del Ayuntamiento, puesto que anula prácticamente el tablero existente en este momento, ¿eh? Plantea introducir un tablero nuevo encima del pretil existente; usted me dirá a mí cómo se compatibiliza eso.

Quiero decir que yo no sé si será merecedor de BIC o no, pero, en este momento, el Ayuntamiento no lo está considerando, no está considerando esa... esa valoración como bien de interés cultural, puesto que, si no, no

estaría planteando los proyectos que está planteando. Es más, también le digo que todo el régimen de protección, que es coherente con la catalogación que ha planteado en su plan general, es mucho más coherente con una declaración de bien de inventario que de bien de interés cultural.

Pero, no obstante, da igual –ya le digo–, lo que nosotros vamos a declarar no estará en grado de la satisfacción de este Director General ni de ningún político, sino de lo que los informes técnicos aconsejen y el bien requiera.

EL PRESIDENTE (SEÑOR SUMILLERA RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Director General. ¿Alguna aclaración desea formular algún Procurador? No. Bien.

Pues, en ese caso, no habiendo más asuntos que tratar, levantamos la sesión, dando las gracias, en nombre de todos los Procuradores presentes, al Director General por su presencia en esta Comisión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos].